ANEXO 3



Anexo 1: Formato único para formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD

1. Datos del generador	
Asignar un número único para el generador por parte de la autoridad ambiental competente por proyecto.	Este numero se asiganará una vez analizada la información reportada
Nombre o Razón social	Consorcio Bulevar
Documento de identificación o NIT(en caso de personas jurídicas)	901948223-3
Dirección de correspondencia	Carrera 20 # 48b93
Teléfono de contacto	3124851834
Correo electrónico	consorciobulevar7@gmail.com
2. Datos de la Obra	
Nombre de la obra	MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BULEVAR SOBRE LA CARRERA 20 ENTRE LAS CALLES 47 Y 51 EN EL BARRIO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE MANIZALES
Ubicación de la obra (Municipio o distrito, dirección o georreferenciación) / Cédula catastral y folio de matrícula inmobiliaria.	Manizales
Área del lote del proyecto (m2) (si aplica)	N/A
Área construida aprobada (m2)	10000m2
Copia de la licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público (Sí aplica)	N/A
Vigencia de la licencia	N/A
Modalidad (obra pública o privada)	Publica
Copia de la orden judicial o administrativa o certificado expedido por la autoridad municipal o distrital competente según el caso, en los eventos previstos en el inciso 2º del numeral 7 del artículo 2.2.6.1.1.7. y el parágrafo 2º del artículo 2.2.6.1.1.12. del Decreto número 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya (sí aplica)	N/A
Uso de suelo - tipo de obra	Residencial/ Comercial - Vial
Tiempo estimado de ejecución de la obra	121 Días
Fecha de inicio de la obra	18/06/2025
Fecha estimada de finalización de la obra	17/10/2025
Peso total de residuos de construcción y demolición proyectados (t) (cálculo de estimación - cantidades de obra)	7052,79
3. Descripción de las actividades específicas de prevención y reducción de generación de RCD	
No se tendrán sobrantes de mezcla de cemento, este será utilizado en su totalidad en la obra. La Gestión de Respel estará a cargo del propietario de maquinaria y/o Consorcio, dependiendo del tipo de residuo generado (residuos combustibles, aceite de motor quemado, llantas, bolsas de cemento). Cada tipo de Respel generado sera manejado de acuerdo a sus especificaciones, con el fin de dar cumplimiento a la norma, como manejo de residuos contaminados por sustancias quimicas y entrega de bolsas de cemento a su generador	
4. Proyección de RCD a generar	
Tipo de RCD	**Toneladas**
1. Residuos de Construcción y Demolición (RCD), susceptibles de aprovechamiento	**7053**
1.1. Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos, y materiales pétreos producto de la excavación, entre otros.	6834,40
1.2. Productos de cimentaciones y pilotajes: Arcillas, bentonitas y demás.	0
1.3. Pétreos: Hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos, y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cemento y concretos hidráulicos, entre otros.	218,39
1.4. No pétreos: Vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera, o cartón-yeso (draywall), entre otros.	0
2. Residuos de Construcción y Demolición (RCD), no susceptibles de aprovechamiento	**0**
2.1. Los Contaminados con residuos peligrosos.	0

2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.	0
2.3. Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.	0

5. Descripción de las actividades de demolición selectiva (Cuando aplique)

N/A

6. Descripción de las actividades de almacenamiento temporal de RCD en obra

No se tendra almacenamiento temporal de RCD

7. Descripción de las actividades de aprovechamiento de RCD en obra y fuera de esta

Reutilización de material del relleno en la misma obra

8. Gestores de RCD

Mencione los gestores de RCD que realizarán la gestión de los RCD generados en obra:

Nombre o Razón social	Escombreras y cantera s.a.s e.s.p
Documento de identificación o NIT	900846577-3
Representante legal	Jorge Mario Gomez Amariles
Numero telefónico de contacto	3104591209
Municipio o distrito (dirección o georreferenciación)	Enea-Manizales
Actividad Ejecutada por el gestor de RCD (reecolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final)	Disposición final

9. implementación del programa de manejo ambiental de RCD

Se deberá remitir el reporte de implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD, a la autoridad ambiental competente, con las respectivas constancias expedidas por los gestores dentro de los plazos establecidos en la resolución vigente.

9.1. Almacenamiento, Aprovechamiento, (En obra o entregado a un gestor) y disposición final

Periodo reportado

Tipo de residuo	Ton. RCD aprovechadas en obra	Ton.RCD entregadas a receptor	Ton. RCD entregadas en punto limpio	Ton. RCD entregadas en planta de aprovechamiento	Ton. RCD entregadas en sitio de disposición final	Total RCD
1. Residuos de Construcción y Demolición (RCD), susceptibles de aprovechamiento.	**0**	**0**	**0**	**0**	**7052,79**	**7052,79**
1.1. Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos, y materiales pétreos producto de la excavación, entre otros.					6834,4	6834,4
1.2. Productos de cimentaciones y pilotajes: Arcillas, bentonitas y demás.					0	0
1.3. Pétreos: Hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos, y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cemento y concretos hidráulicos, entre otros.					218,39	218,39
1.4. No pétreos: Vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera, o cartón-yeso (draywall), entre otros.					0	0
2. Residuos de Construcción y Demolición (RCD), no susceptibles de aprovechamiento	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
2.1. Los Contaminados con residuos peligrosos.						0
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.						0

2.3. Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.						0

9.2 Indicadores			
No.	**Nombre del indicador**	**Indicador**	
1	Cantidad de RCD generado en la obra (t) % (t total)	7052,79	100%
2	Cantidad de RCD aprovechado en la obra (t) % (t aprovechadas / t total)	0	0%
3	Cantidad de RCD recibido en punto limpio (t) % (t entregadas / t total)	0	0%
4	Cantidad de RCD recibido en planta de aprovechamiento de RCD (t) % (t entregadas / t total)	0	0%
5	Cantidad de RCD gestionado por receptor (t) % (t entregadas / t total)	0	0%
6	Cantidad de RCD llevado a sitio de disposición final de RCD (t) % (t entregadas / t total)	7052,79	100%
6	Meta total de aprovechamiento	0	0%

Cordialmente,

Firma (representante legal generador de RCD)
C.C. o N.I.T. 901948223-3
Nombre Daniel Ricardo Paz Carillo

Gmail

is:starred

Redactar

Recibidos 418
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 1
Más

Etiquetas

Se ha movido 2020-03-...
Se ha movido 2020-03-...
sergio.vargas2@ucm.ed...

1 de 13

Inscripción generador RCD

Recibidos ×

SERGIO VARGAS
Buenas tarde Adjunto Anexo 1 para la inscripción de generadores de RCD. Quedo atento a cualquier comentario.

jue, 10 jul, 3:36 p.m. (hace 11 días)

Trámites Ambientales Corpocaldas <tramitesambientales@corpocaldas.gov.co>
para mi

jue, 10 jul, 4:15 p.m. (hace 11 días)

Traducir al español

Cordial Saludo,

Le informamos que su solicitud quedó registrada con el radicado 2025-EI-00013192 del 10/07/2025.

La Corporación Autónoma Regional de Caldas garantiza que sus datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, y la Política de Tratamientos de Datos de Corpocaldas, adoptada bajo resolución No. 1977 del 2022. Consulte aquí.
https://www.corpocaldas.gov.co/WebSite/Contenido/?pag_Id=2389.

Se aclara que, si en el contenido de su comunicación recibida por correo electrónico no especifica el medio por el cual desea ser notificado, se tomara como medio de notificación el correo electrónico que uso para remitir su mensaje. A menos que responda este mensaje solicitando notificarse por otro medio diferente.

Atentamente,

S-CO-SINF-2025-21908

Manizales, marte 01 de julio de 2025

Ingeniero:
RICARDO TABARES
Consorcio FCR
Director de Interventoria

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE BULEVAR SOBRE LA CRA 20 ENTRE LAS CALLES 47 Y 51 EN EL BARRIO SAN JORGE DE LA CIUDAD DE MANIZALES

Asunto: **Verificación de cumplimiento ambiental – Manejo de RCD y PMA**

Por medio del presente, y en atención a lo dispuesto por la **Ley 99 de 1993**, *"por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA, y se dictan otras disposiciones"* se solicita a la interventoría información actualizada sobre las gestiones ambientales desarrolladas en el marco del contrato. Entre dichas gestiones se incluyen la formulación y aplicación del Plan de Manejo Ambiental por parte del contratista, el manejo integral de los residuos de construcción y demolición (RCD).

Cabe recordar que el manejo de los residuos de construcción y demolición (RCD) debe ejecutarse en cumplimiento de la Resolución 0472 de 2017, mediante la cual se establecen los lineamientos para la gestión integral de los RCD, y que exige la entrega del Anexo I y del Anexo II como instrumentos técnicos obligatorios. Esta resolución fue posteriormente modificada y complementada por la Resolución 1257 de 2021

Se solicita a la interventoría allegar copia del **radicado emitido por la autoridad ambiental competente** , o en su defecto, informar el **número de registro del generador de RCD**, con el fin de verificar la formalización de la gestión de residuos conforme a lo establecido por la normativa ambiental vigente.

En tal sentido, y en virtud del principio de prevención ambiental consagrado en la Ley 99 de 1993, se solicita a la interventoría remitir los avances correspondientes a estas obligaciones, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia ambiental, garantizar la trazabilidad documental y confirmar el cumplimiento del contratista respecto a las exigencias legales y técnicas requeridas por la autoridad ambiental competente.

.

La supervisión ecuerda a la interventoría y al contratista la obligación de ajustarse a la normatividad ambiental vigente, en especial a lo establecido en la Ley 99 de 1993, "*por la cual se crea el Ministerio*

del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA, y se dictan otras disposiciones".

En este sentido, se solicita que todas las actuaciones y obligaciones ambientales del proyecto se desarrollen conforme a los principios establecidos en dicha ley, en especial los relacionados ***con la prevención, precaución, responsabilidad ambiental, y coordinación institucional dentro del marco del Sistema Nacional Ambiental.***

Atentamente,

HECTOR JOSE BARAHONA CHAPARRO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Felipe Gómez Robledo – Profesional Universitario

CORPOCALDAS

ACTA DE CONCERTACION DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES ESCOMBRERA SECTOR FINCA LA GRANJA (LA ENEA)

La Administración del Municipio de Manizales, en consideración del acuerdo municipal 0819 del 30 de julio de 2013, por medio del cual se hizo una revisión excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial (aprobado mediante acuerdo municipal 508 de 2001, modificado y adicionado mediante acuerdos municipales 573 de 2003, y 663 de 2007) y se otorgó facultades a la administración municipal para determinar la localización de nuevas escombreras previa concertación de los sitios con CORPOCALDAS; allegó mediante comunicación 2014-EI-00004103 de 08/04/2014, la documentación relacionada con: memoria justificativa, descripción de los impactos sobre el POT vigente, documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos al aplicar el POT; y mediante comunicación 2015-EI-00004128 de 23/04/2015, proyecto de decreto y el plano de ubicación de la escombrera sector finca La Granja, con la *"Delimitación del suelo de protección-zona de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras en la actividad complementaria de disposición final bajo la categoria de escombrera"*; con ubicación del predio con ficha catastral No 001-00140404-000 *y matricula 100-24890, sector Finca La Granja (Enea),* constituido por una *"Ladera de Protección Ambiental Perimetral al Casco Urbano"* (por estar al borde exterior del perímetro urbano, identificada en el plano POT 07-BU-63-1 del acuerdo 663 de 2007, versión 2007), propiedad de señor Alejandro Gutierrez, que sería destinado a escombrera municipal.

Igualmente, el municipio de Manizales mediante comunicación S.P.M 2207-15, radicado en Corpocaldas con No 2015-EI-00006827 de 26/06/2015, *asunto: "Concepto de viabilidad para la intervención para escombrera del predio ubicado en el sector finca la Granja"*, del predio identificado con ficha catastral No 0-01-0014-0404-000 como localización de escombrera nueva; solicita concertación con CORPOCALDAS, al manifestar que:

> *"En función de lo anterior, para la obtención de la viabilidad para la intervención de la ladera, La Empresa Escombreras y Canteras S.A.S E.S.P, como parte del tramite remitieron los estudios denominados "ESCOMBRERA LA NUBIA, ESTUDIO GEOTECNICO, OBRAS DE ADECUACION, DISEÑOS, PLAN DE MANEJO" elaborados por el geólogo MARIO ANDRES CASTAÑO CASTRO, a los cuales se solicitaron ajustes por parte de la Secretaria de Planeación y en concordancia a lo solicitado fueron ajustados".*
>
> *Tras revisar los estudios finales presentados por La Empresa Escombreras y Canteras S.A.S E.S.P, incluyendo los ajustes solicitados por la secretaria de Planeación, se considera que los mismos se ajustan a la realidad del sector y a lo señalado en el Plan de Ordenamiento Territorial y se acoge a lo dispuesto en el artículo 11 del acuerdo 663 de 2007.*
>
> *Según lo anterior desde este despacho se encuentra que es viable la intervención con destino a la escombrera del predio identificado con ficha catastral* No 0-01-0014-0404-000 *y matricula 100-24890, sector Finca La Granja (Enea), el cual se encuentra ubicado ladera perimetral denominada ladera rio Chinchiná No 52 identificada en el plano 07-BU-63-1 de acuerdo 663 de 2007 "por medio del cual se modifica el plan de ordenamiento territorial del municipio de Manizales, acuerdos no 573 de 2003 y 508 de 2001", en sujeción a los estudios denominados "ESCOMBRERA LA NUBIA, ESTUDIO GEOTECNICO, OBRAS DE ADECUACION, DISEÑOS, PLAN DE MANEJO" elaborados por el geólogo MARIO ANDRES CASTAÑO CASTRO y su correspondiente cartografía, los cuales se anexan a la presente.*

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Telefono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Linea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - twitter@corpocaldas

Scanned by CamScanner

Lo anterior, lo viabiliza el municipio facultado en lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo municipal No 663 de 2007 (Plan de Ordenamiento Territorial).

El proyecto de emplazamiento de escombrera se enmarca en la determinación de las áreas rurales y urbanas destinadas a escombreras municipales, como lo ordena la Resolución 541 de 1994, particularmente, para una escombrera a ubicarse, según el municipio de Manizales, en el predio con ficha catastral No 0-01-0014-0404-000 y matrícula 100-24890, sector Finca La Granja (Enea), constituido por una "*Ladera de Protección Ambiental Perimetral al Casco Urbano*" propiedad de señor Alejandro Gutierrez, identificada en el plano POT 07-BU-63-1 del acuerdo 663 de 2007, versión 2007.

El municipio viabilizó la intervención de la ladera *(comunicación S.P.M 2207-15, radicado en Corpocaldas con No 2015-EI-00006827 de 26/06/2015)*, amparado en el artículo 11 del acuerdo municipal 663 de 2007; en cumplimiento del mismo artículo, el municipio deberá velar porque los estudios solicitados..."*incluyan los criterios que permitan determinar las obras y acciones necesarias para mitigar, controlar o manejar la amenaza natural y/o impactos ambientales;* además el municipio velará por la ejecución de las mismas.

Una vez analizada la solicitud de la referencia y realizada la visita técnica de campo al sitio a intervenir, se evidenciaron los siguientes aspectos a considerar:

Atributo o elemento constitutivo de los recursos naturales	Determinante Ambiental relacionado	Orientación de manejo
Cauce hídrico río Chinchiná	**Resolución 077 de 2011** Corpocaldas. (Definición de fajas forestales Rurales)	En el río Chinchiná se verificó la correspondiente delimitación de la faja de protección forestal conforme a la Resolución 077/ 2011.
Remite a la guía ambiental que establece criterios para la localización de escombreras como: • Uso actual de la tierra • Capacidad • Tenencia de la tierra • Accesibilidad. • Condiciones hidrogeomecánicas • Uso final	**Resolución 541 de 1994** – Ministerio de Medio Ambiente	Dado que la selección de sitios de escombreras es una función atribuible a la Administración Municipal (Resolución 541 de 1994, Artículo 3: Escombreras). Se recomienda aplicar los criterios establecidos en la Guía del Ministerio y tramitar los respectivos permisos ambientales. Artículo 4 : "1. Se deberán definir las medidas de mitigación y manejo para disminuir los impactos paisajísticos, de ruido y calidad del aire, entre otros, conforme a las regulaciones ambientales existentes. Se deberá incluir el uso de barreras visuales ambientalmente viables para evitar el impacto visual en los alrededores de la escombrera. 2. Se determinarán las obras de drenaje que sean requeridas tanto al interior de la escombrera como en su perímetro para garantizar la adecuada circulación del agua en la escombrera, con el fin de evitar escurrimiento de materiales y sedimentos. Así mismo, se establecerán obras de control de sedimentos. 3. No se aceptarán materiales o elementos que vengan mezclados con otro tipo de residuos como basuras, residuos líquidos, tóxicos o peligrosos. 4. La restauración paisajística de las escombreras municipales ubicadas en áreas degradadas o la definición paisajística de las escombreras ubicadas en áreas no degradadas, se hará con base en un programa preliminar, que considere desde el principio la morfología y el paisaje final deseado, el cual debe incluir como mínimo la cobertura vegetal y la arborización de las áreas involucradas dentro de la escombrera, teniendo en cuenta, además, los usos posteriores de estos lugares. Estas áreas serán preferiblemente destinadas como zonas de espacio público para fines de conservación, de recreación,

Scanned by CamScanner

		culturales o sociales. 5. De acuerdo con el plan de manejo se definirá en tiempo y espacio la ubicación de materiales para restauración paisajística o para reutilización de residuos para otros usos. Estos últimos podrán ser seleccionados y separados de aquellos no reutilizables y almacenados para ser transportados o reutilizados. 6. Las escombreras cumplirán con las especificaciones de la presente Resolución en relación con el almacenamiento de aquellos materiales que no sean sujeto de disposición final y con el cargue y descargue de todos los materiales y elementos que entren y salgan de ellas."

Durante el proceso de concertación se verificó en planos y estudios de prefactibilidad presentados por el municipio, como en el sector de emplazamiento de la escombrera se encuentran áreas catalogadas como de *Desarrollo Condicionado* conforme a la Resolución de Corpocaldas No 235 de 2015, por la presencia de áreas con *amenaza alta por deslizamiento* y pronunciadas pendientes (talud ladera perimetral), y con *amenaza por inundación y flujo torrencial* en la llanura de inundación del río Chinchiná. Por lo tanto y a la luz de la Resolución 235 de 2015, se debe definir una *Unidad de Análisis* para cada amenaza presente en el área de intervención para la realización de *Estudios de Detalle* (artículo TERCERO resolución 235 de 2015), tanto en condiciones críticas de lluvia y sismo, como en condiciones normales, para el diseño e implementación de las obras de mitigación que se determinen en los respectivos estudios; lo anterior bajo la supervisión y verificación del municipio de Manizales.

Igualmente se verificó la inclusión de los Determinantes Ambientales establecidos por Corpocaldas así: Resolución 471 de 2009 (Estructura Ecológica Principal), Resolución 077 de 2011 (definición de fajas de protección de cauces rurales), así mismo se verificó que la cartografía fuera compatible con el SIG corporativo. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

De manera adicional se considera pertinente aclarar que el tipo de suelo después de intervenir el sector como escombrera seguirá siendo suelo de protección conforme a la clasificación establecida en el POT del municipio de Manizales.

La concertación de los asuntos ambientales no exime que durante el desarrollo del proyecto se deban tramitar los permisos y autorizaciones ambientales respectivas ante la autoridad ambiental.

En consecuencia, se declaran concertados los asuntos ambientales para la modificación del POT del municipio de Manizales.

Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales el 30 de junio de 2015.

RAUL JIMENEZ GARCIA
Director General CORPOCALDAS

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde de Manizales

Elaboró: Victoria Puerta, Hugolrendon
Revisó: Martin A Bedoya, Wilford Rincon

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - twitter@corpocaldas

Scanned by CamScanner

CORPOCALDAS
Corporación Autónoma Regional de Caldas
Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible

CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DE CALDAS
Al contestar cite:
2019-IE-00008655
03/04/2019 01:54:24 Folios 1

Manizales,

Señor
JORGE MARIO AMARILES GOMEZ
Representante Legal
Ingeniería y construcciones JMA S.A.S.
Calle 64A # 21-50 Portal del Cable oficina 201
Manizales- Caldas

ASUNTO: Inscripción sitio de disposición final de RCD La Nubia (Oficio radicado 2018-IE-00030459)

Cordial Saludo,

Mediante la presente, se da por finalizada la inscripción como gestor de RCD en la ciudad de Manizales – Caldas, así como cumplidas las obligaciones del gestor ante la autoridad ambiental conforme a la resolución 472 de 2017 para realizar actividades de disposición final de RCD en el predio con ficha catastral No. 001001404044000 y matricula inmobiliaria 100-24890 denominado Finca La Granja.

Atentamente,

ADRIANA MARTINEZ GOMEZ
Subdirectora de Evaluación y Seguimiento Ambiental

Copia: Expediente 500-03-2019-015

Elaboró: Oscar David Moreno
Revisó: Mauricio Velasco

Scanned by CamScanner

MUNICIPIO DE MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES

DECRETO No. 0389 – DE 2015

(24 JUL. 2015)

"Por el cual se determina la localización de una escombrera nueva en el plan de ordenamiento territorial"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo primero (1) del Acuerdo 0819 del 30 de Julio de 2013 del Concejo Municipal y de conformidad con el artículo tercero (3) de la Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 0819 del 30 de Julio de 2013, el Concejo de Manizales realizó una revisión extraordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial estableciendo que la Administración Municipal podrá determinar la localización de escombreras nuevas en el Plan de Ordenamiento Territorial, aprobados bajo las condiciones establecidas en Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente y previa concertación de los sitios con la autoridad ambiental competente.

Con la determinación de los nuevos sitios no se pretende cambiar los tratamientos del actual Plan de Ordenamiento Territorial de zonas para la ubicación de infraestructura de provisión de servicios públicos (escombreras municipales).

El acuerdo pretende que la incorporación se haga en el momento en que se tengan claras las condiciones del desarrollo que pudiera tener el lugar identificado y con la seguridad de su materialización en cumplimiento a los parámetros establecidos por las diferentes autoridades.

Que dicha facultad se realizó incluyendo un parágrafo al numeral 20.1 del Artículo 12 del Acuerdo Municipal 663 de 2007, modificatorio del Acuerdo 573 de 2003, modificatorio del artículo 20 del Acuerdo Municipal 508 de 2001, así:

> *20.1 PARAGRAFO: La Administración Municipal podrá determinar la localización de escombreras nuevas en el Plan de Ordenamiento Territorial, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 3ª de la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente aprobándolas mediante Decreto Municipal previa concertación de los sitios con Corpocaldas.*

Que el artículo 3 de la resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente establece lo siguiente:

> *Artículo 3: Escombreras. Los municipios deben seleccionar los sitios específicos para la disposición final de los materiales y elementos a que se refiere esta Resolución, que se denominarán escombreras municipales. Esta selección se hará teniendo en cuenta los volúmenes producidos y características de los materiales y elementos, así como las distancias óptimas de acarreo.*
>
> *Las escombreras municipales se localizarán prioritariamente en áreas cuyo paisaje se encuentre degradado, tales como minas y canteras abandonadas, entre otras, con la finalidad principal de que con la utilización de estos materiales se contribuya a su restauración paisajística.*
>
> *La definición de accesos a las escombreras municipales tendrá en cuenta la minimización de impactos ambientales sobre la población civil, a causa de la movilización de vehículos transportadores de materiales.*

Que en virtud de todo lo que precede, la Secretaría de Planeación Municipal presentó a la Corporación Autónoma de Caldas una propuesta para la adecuación de escombreras en el sector Finca La Granja (Enea), constituido por una "Ladera de Protección Ambiental Perimetral al Casco Urbano" Propiedad del señor Alejandro Gutiérrez identificado con ficha catastral número 0-01-0014-0404-000 y Folio de matrícula Inmobiliaria 100- 24890.

Que mediante acta de concertación, firmada el 30 de junio de 2015 entre el Director General de Corpocaldas y el Alcalde de Manizales se declararon concertados los asuntos ambientales para la modificación del POT del municipio de Manizales.

Que conforme a lo anterior el municipio de Manizales determinará la localización de escombrera nueva en el sitio denominado Finca La Granja (Enea) bajo el entendido que para entrar en operación su propietario deberá por su cuenta y responsabilidad,

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Scanned by CamScanner

gestionar, tramitar, obtener y cumplir con las orientaciones de manejo establecidas en el acta de concertación referenciada anteriormente,

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Articulo 1: Determinar cómo escombrera nueva el área situada en el sector Finca La Granja (Enea) la cual se encuentra dentro del predio identificado con la ficha catastral número 0-01-0014-0404-000, según plano que contiene la demarcación del proyecto, delimitada en el Plano denominado Plano Delimitación Escombrera La Nubia" En Consulta Conforme a Planos Adoptados Acuerdo 663 de Septiembre 13 de 2007 POT VIGENTE

El polígono de la zona del proyecto se encuentra localizado entre las coordenadas:

x1 = 1.179.183 m.E	y1 = 1.048.113 m.N
x2 = 1.179.843 m.E	y2 = 1.048.113 m.N
x3 = 1.179.843 m.E	y3 = 1.047.764 m.N
x4 = 1.179.183 m.E	y4 = 1.047.764 m.N

Parágrafo1°. Para entrar en operación su propietario deberá por su cuenta y responsabilidad, gestionar, tramitar, obtener y cumplir con los requerimientos y orientaciones de manejo establecidas en el acta de concertación de 30 de junio de 2015.

Parágrafo 2°. Hacen parte integral del presente decreto la propuesta presentada a la Corporación Autónoma Regional y el acta de Concertación, los cuales deben ser observados en todo momento. Así mismo, se incorporan al presente acto administrativo el plano identificado en este artículo.

Artículo 2: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

24 JUL. 2015

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

JUAN CARLOS BARRERA VALENCIA

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA DE PLANEACION

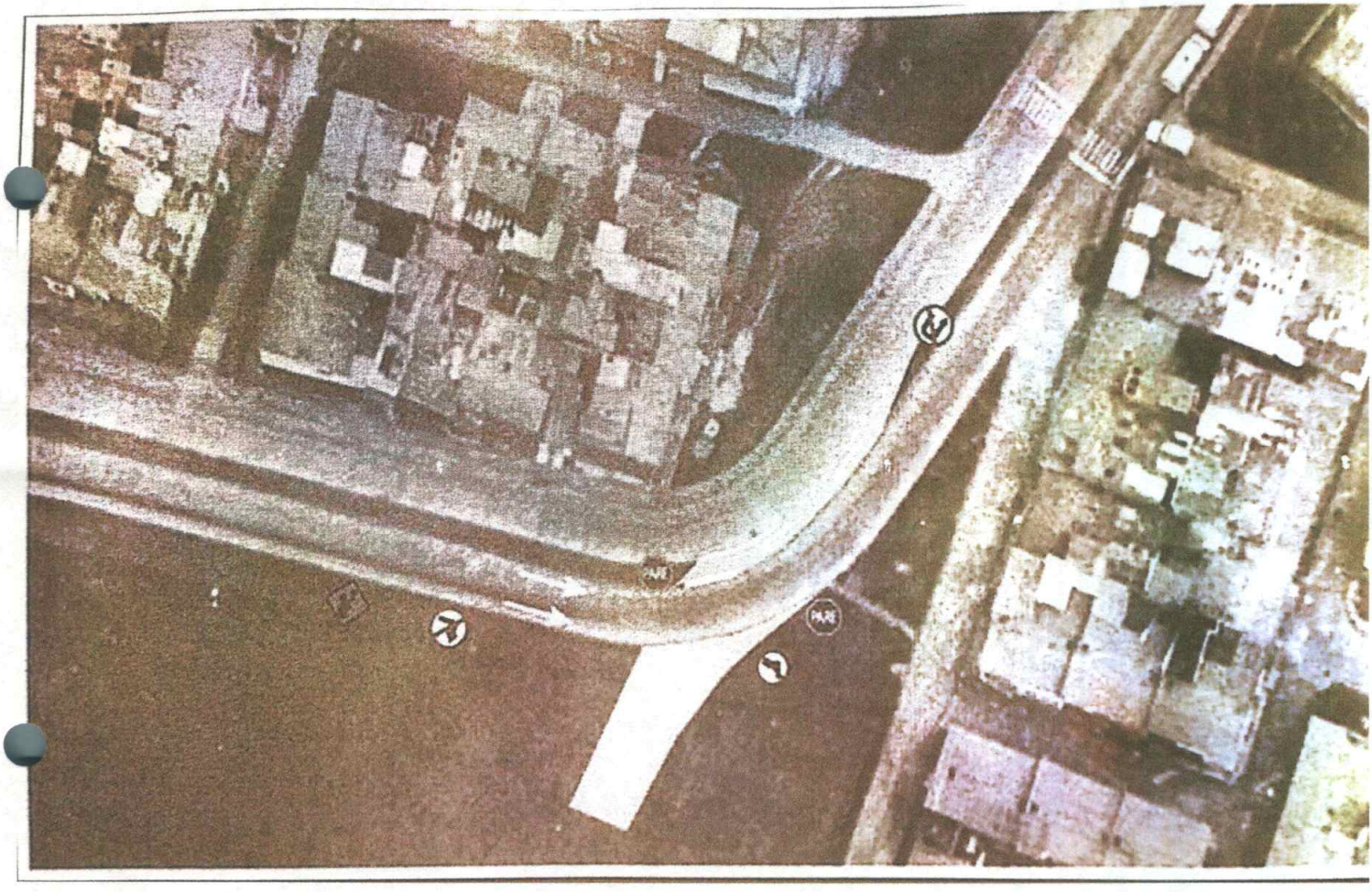
JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO

Vo Bo LA SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARIA JURIDICA

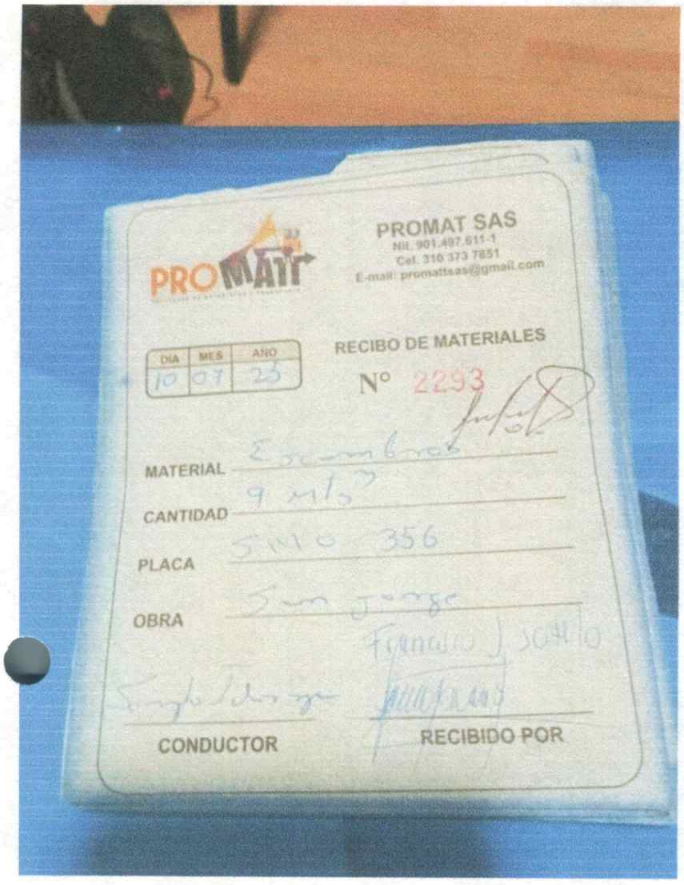
AMPARO LOTERO ZULUAGA

Proyectó: [illegible] - Profesional Universitario Secretaría de Planeación - Tatiana Ochoa Cardona – Profesional Especializado Secretaría de Medio Ambiente
Revisó, corrigió y ajustó: María del Carmen Zuluaga Restrepo – Profesional Especializado Secretaría Jurídica

Scanned by CamScanner



Scanned by CamScanner



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

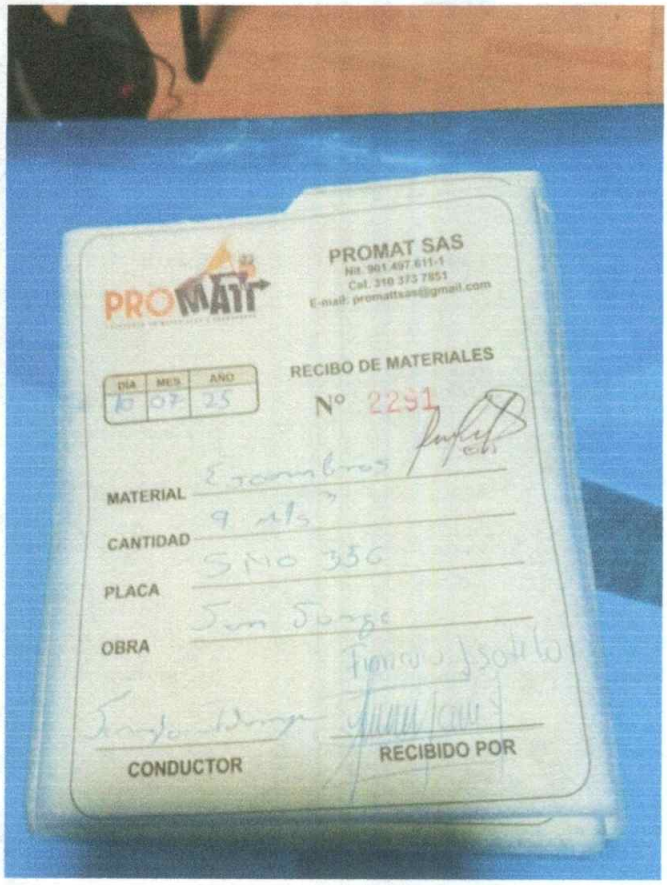
RECIBO DE MATERIALES

DÍA	MES	AÑO
10	07	25

Nº 2293

MATERIAL Escombros
CANTIDAD 9 m³
PLACA SMO 356
OBRA San Jorge

CONDUCTOR
RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

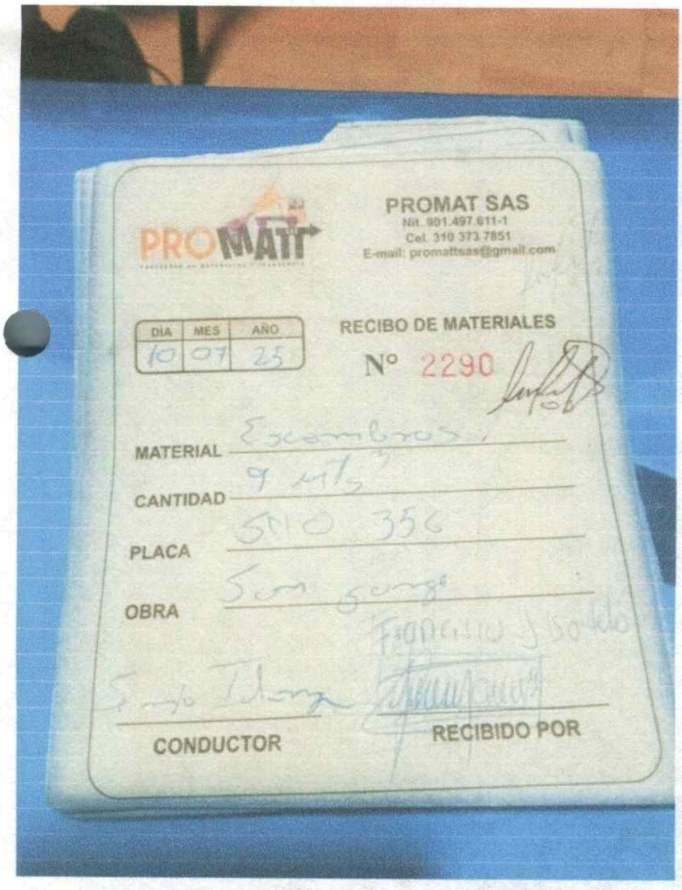
RECIBO DE MATERIALES

DÍA	MES	AÑO
10	07	25

Nº 2291

MATERIAL Escombros
CANTIDAD 9 m³
PLACA SMO 356
OBRA San Jorge

CONDUCTOR
RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

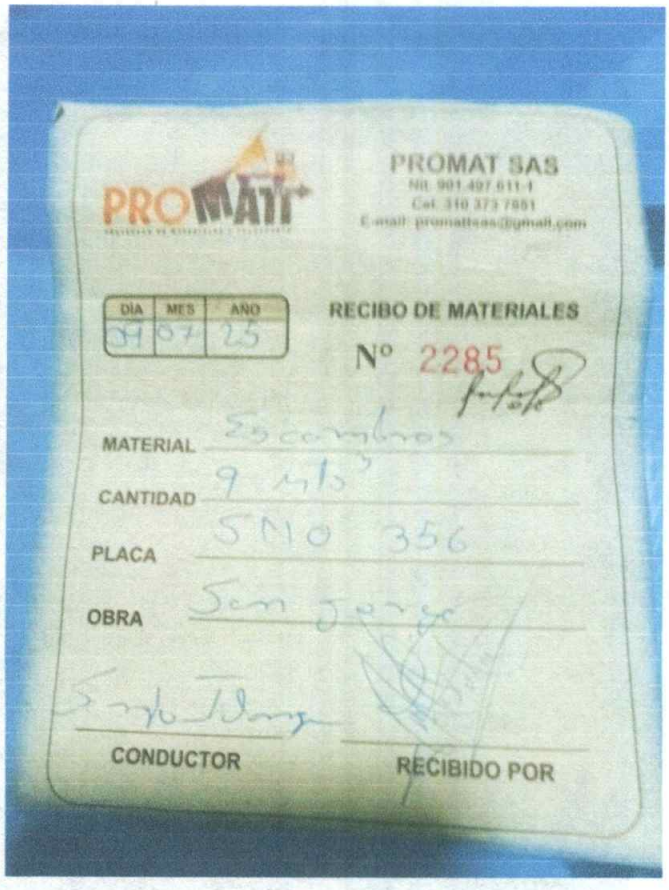
RECIBO DE MATERIALES

DÍA	MES	AÑO
10	07	25

Nº 2290

MATERIAL Escombros
CANTIDAD 9 m³
PLACA SMO 356
OBRA San Jorge

CONDUCTOR
RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

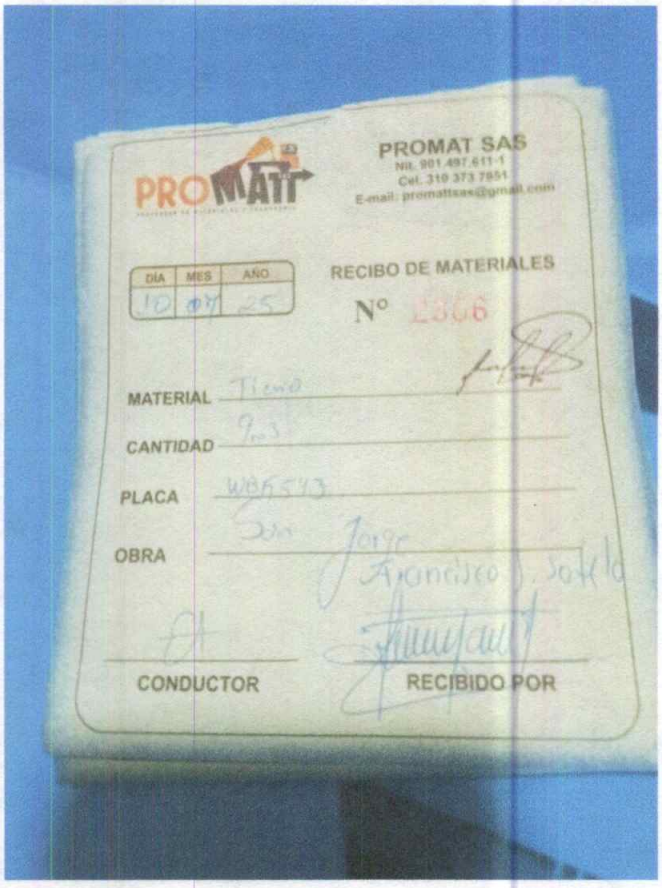
RECIBO DE MATERIALES

DÍA	MES	AÑO
11	07	25

Nº 2285

MATERIAL Escombros
CANTIDAD 9 m³
PLACA SMO 356
OBRA San Jorge

CONDUCTOR
RECIBIDO POR



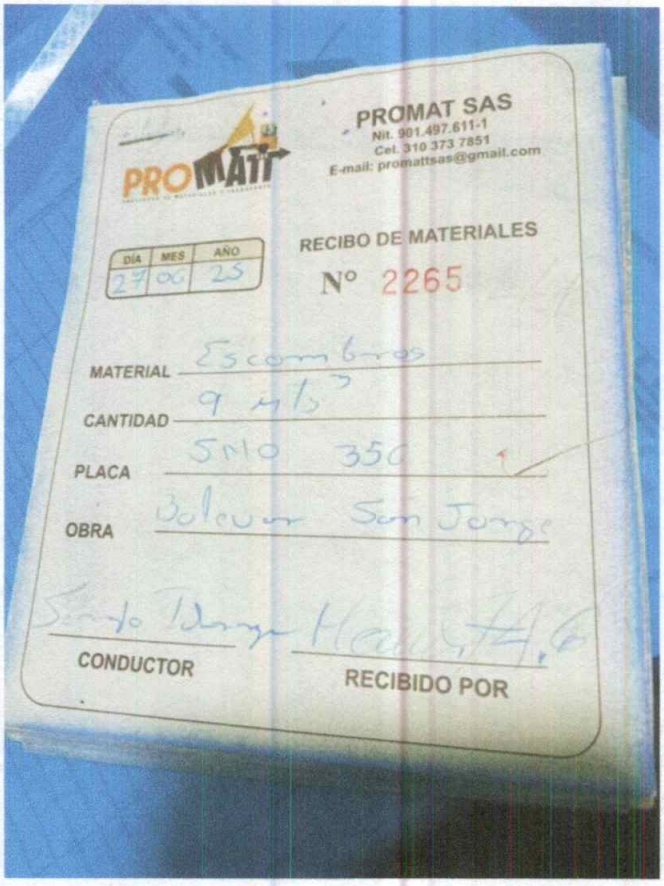
PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES
Nº 2266

DÍA	MES	AÑO
10	07	25

MATERIAL: Tierra
CANTIDAD: 9 m3
PLACA: WBA543
OBRA: San Jorge

CONDUCTOR
RECIBIDO POR



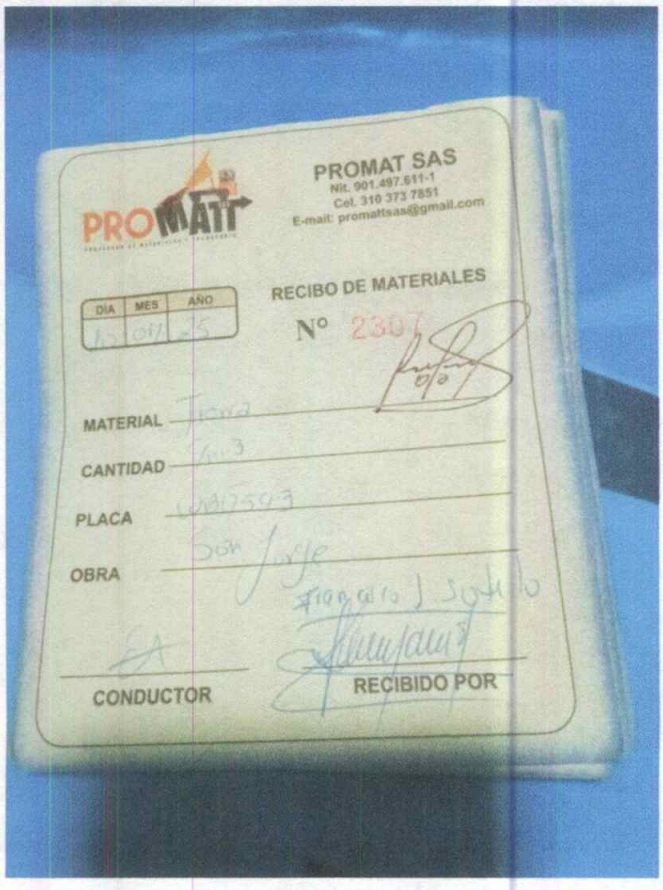
PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES
Nº 2265

DÍA	MES	AÑO
27	06	25

MATERIAL: Escombros
CANTIDAD: 9 m3
PLACA: SNO 350
OBRA: Bolevar San Jorge

CONDUCTOR
RECIBIDO POR



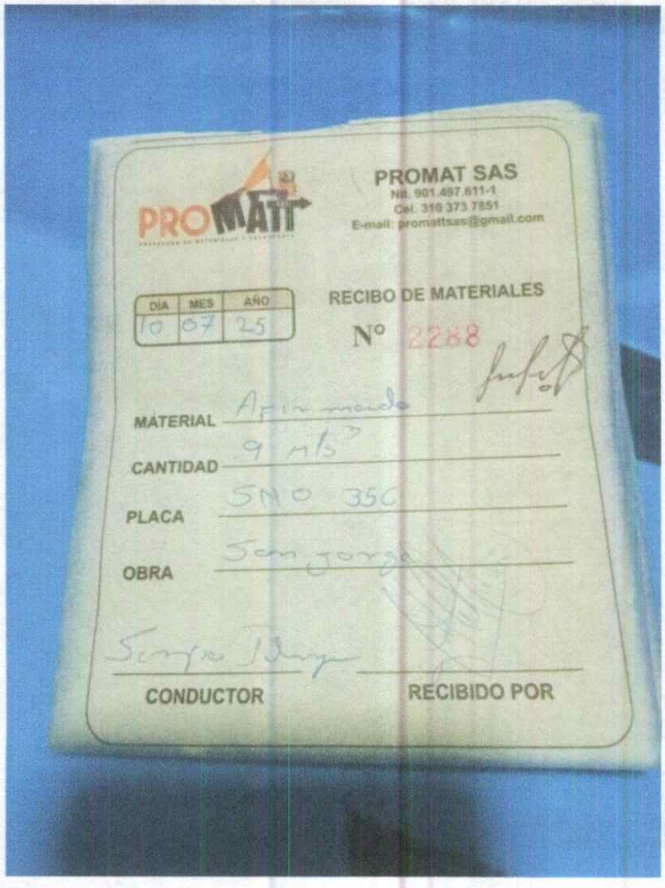
PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES
Nº 2307

DÍA	MES	AÑO
10	07	25

MATERIAL: Tierra
CANTIDAD: 9m3
PLACA: WBA543
OBRA: San Jorge

CONDUCTOR
RECIBIDO POR



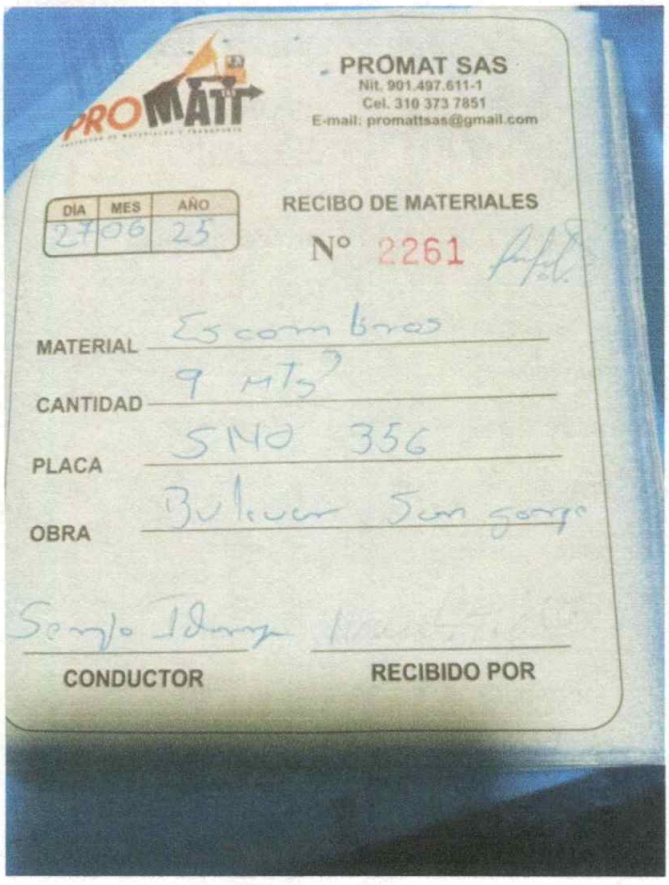
PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES
Nº 2288

DÍA	MES	AÑO
10	07	25

MATERIAL: Afirmado
CANTIDAD: 9 m3
PLACA: SNO 350
OBRA: San Jorge

CONDUCTOR
RECIBIDO POR



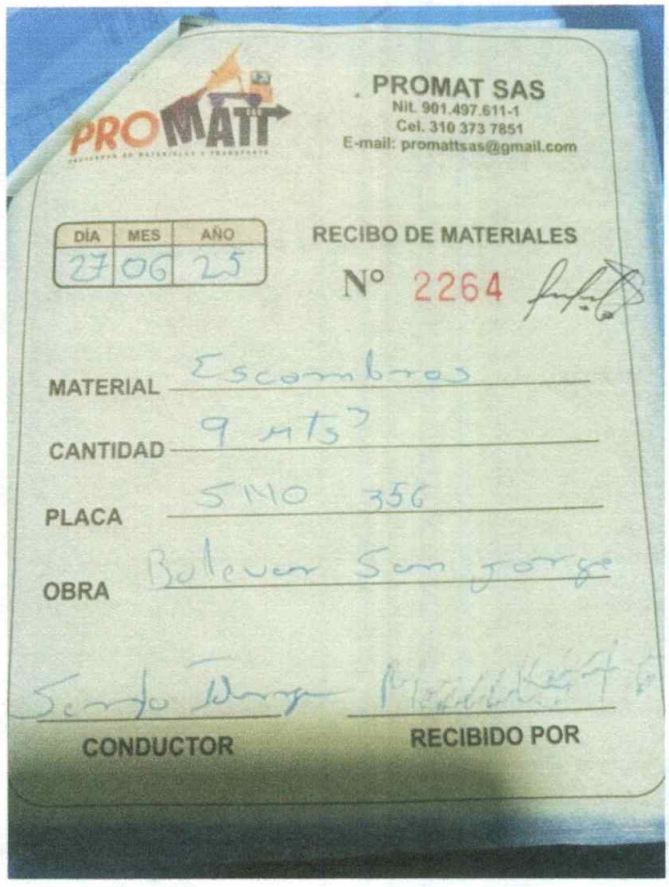
PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

DÍA	MES	AÑO
27	06	25

RECIBO DE MATERIALES
N° 2261

MATERIAL: Escombros
CANTIDAD: 9 mts³
PLACA: SMO 356
OBRA: Bulevar San Jorge

Sergio Ibarra — CONDUCTOR
RECIBIDO POR



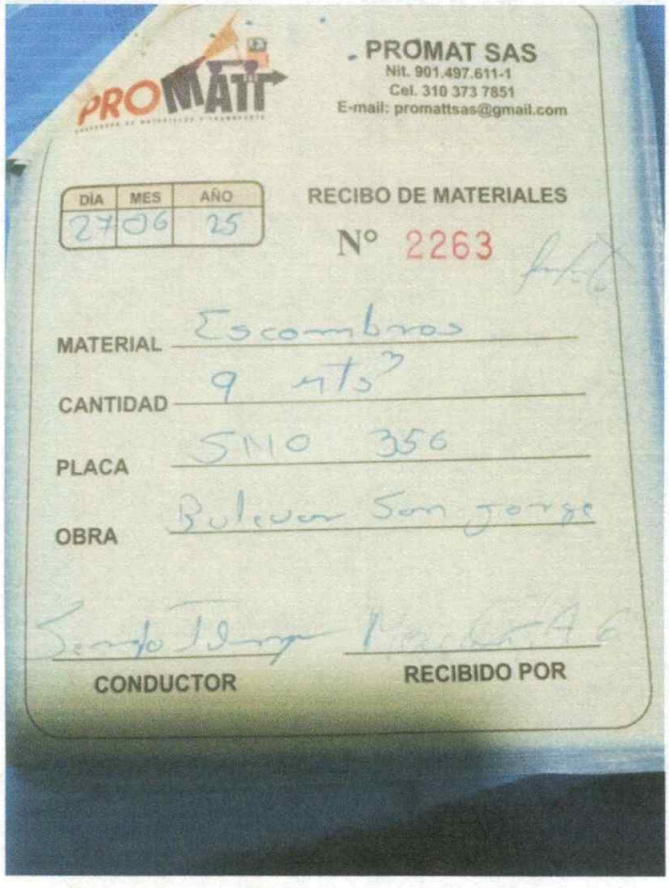
PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

DÍA	MES	AÑO
27	06	25

RECIBO DE MATERIALES
N° 2264

MATERIAL: Escombros
CANTIDAD: 9 mts³
PLACA: SMO 356
OBRA: Bulevar San Jorge

Sergio Ibarra — CONDUCTOR
RECIBIDO POR



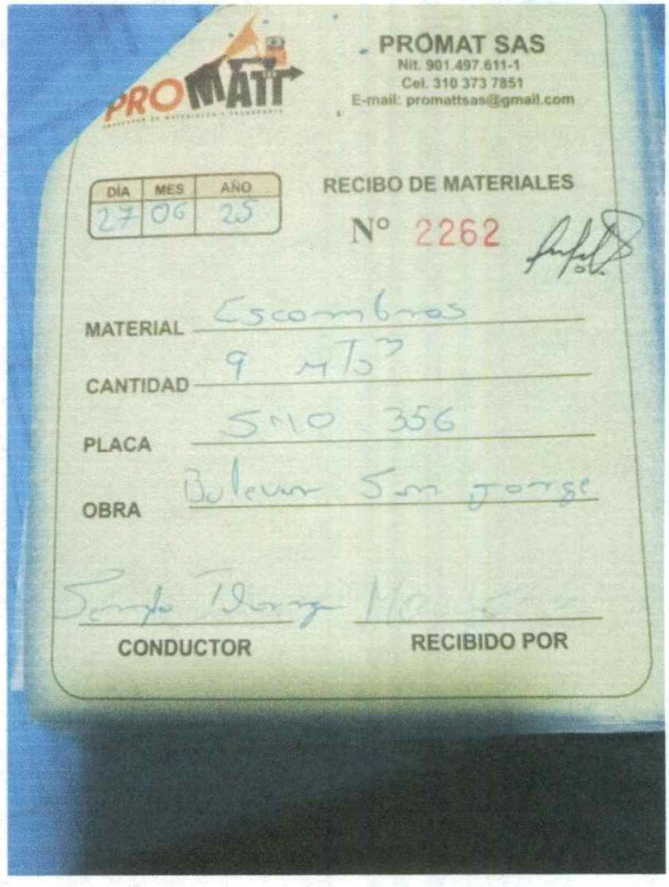
PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

DÍA	MES	AÑO
27	06	25

RECIBO DE MATERIALES
N° 2263

MATERIAL: Escombros
CANTIDAD: 9 mts³
PLACA: SMO 356
OBRA: Bulevar San Jorge

Sergio Ibarra — CONDUCTOR
RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

DÍA	MES	AÑO
27	06	25

RECIBO DE MATERIALES
N° 2262

MATERIAL: Escombros
CANTIDAD: 9 mts³
PLACA: SMO 356
OBRA: Bulevar San Jorge

Sergio Ibarra — CONDUCTOR
RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

DÍA	MES	AÑO
27	06	25

RECIBO DE MATERIALES
N° 2227

MATERIAL Escombros
CANTIDAD 9 m³
PLACA WBS 543
OBRA San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

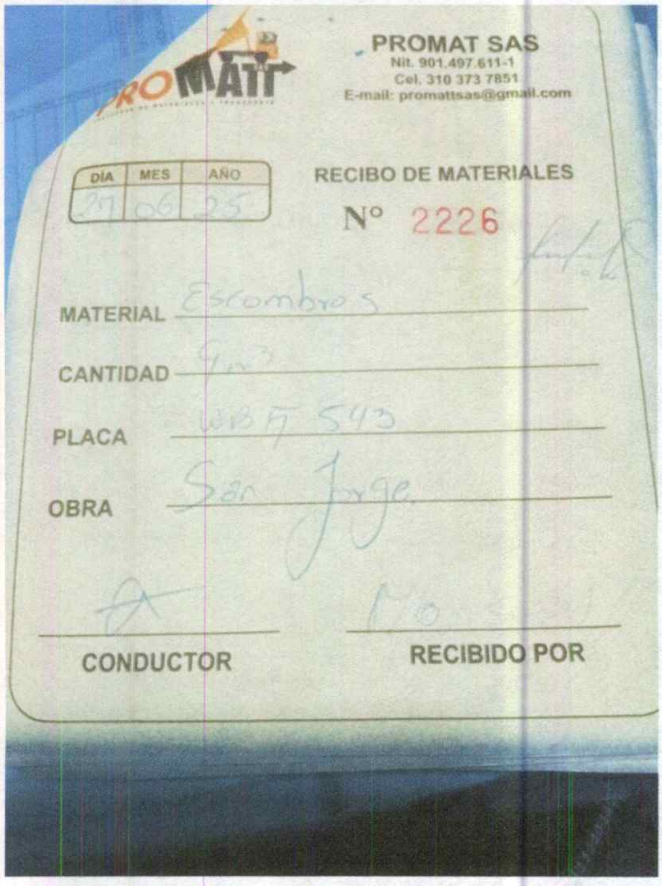
DÍA	MES	AÑO
27	06	25

RECIBO DE MATERIALES
N° 2224

MATERIAL Escombros
CANTIDAD 9m³
PLACA WBS 543
OBRA San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

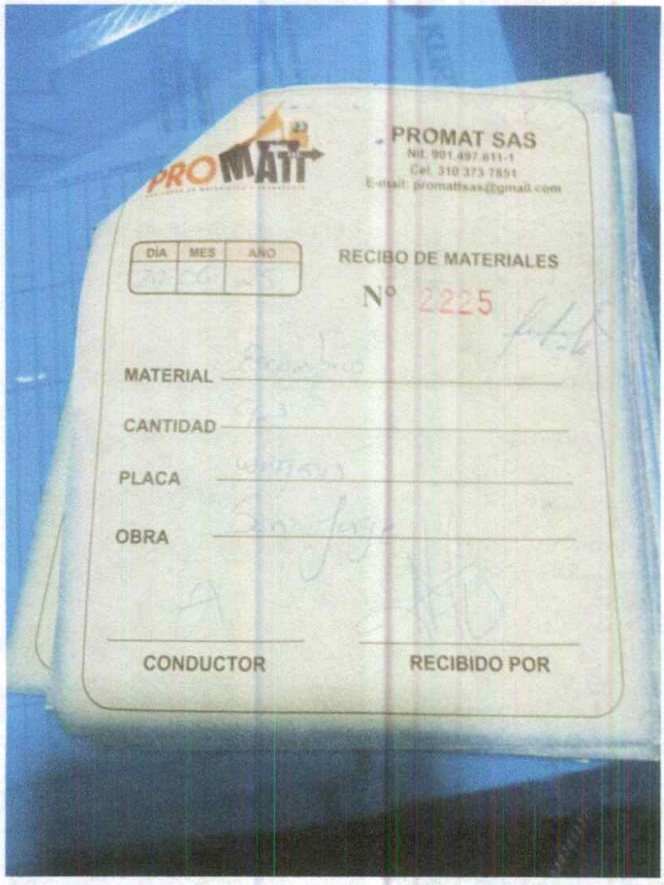
DÍA	MES	AÑO
27	06	25

RECIBO DE MATERIALES
N° 2226

MATERIAL Escombros
CANTIDAD 9m³
PLACA WBS 543
OBRA San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

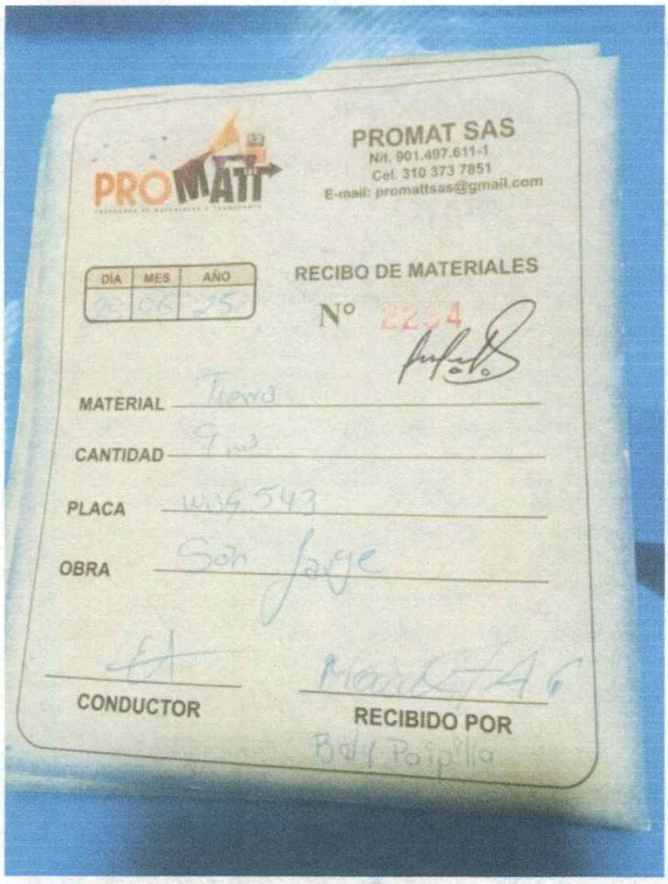
DÍA	MES	AÑO
27	06	25

RECIBO DE MATERIALES
N° 2225

MATERIAL Escombros
CANTIDAD 9m³
PLACA WBS 543
OBRA San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES
Nº 2224

DÍA	MES	AÑO
20	06	25

MATERIAL: Tierra
CANTIDAD: 9 m3
PLACA: WJG 543
OBRA: San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

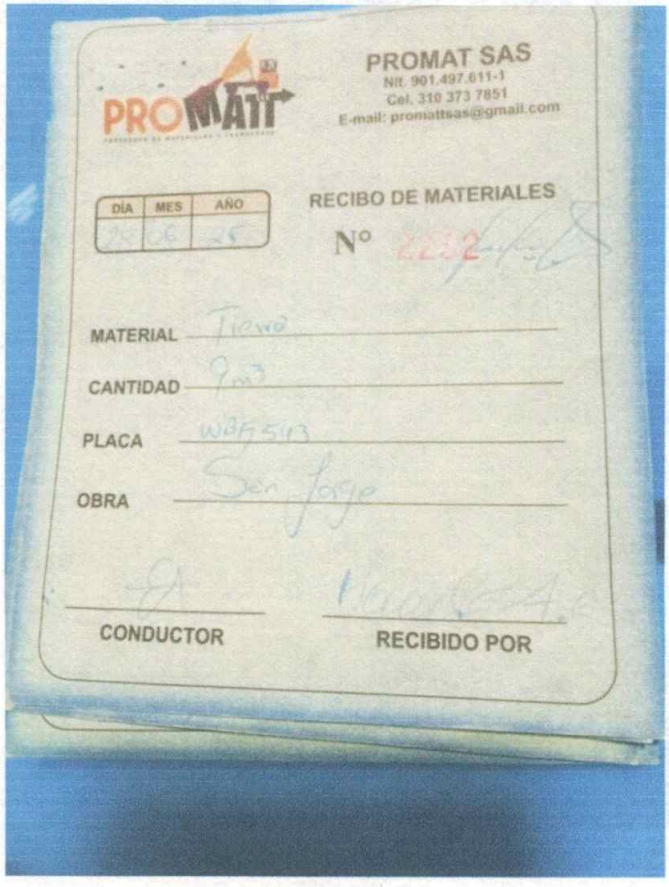
RECIBO DE MATERIALES
Nº 2223

DÍA	MES	AÑO
20	06	25

MATERIAL: Escombros
CANTIDAD: 9 m3
PLACA: WJG 543
OBRA: San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

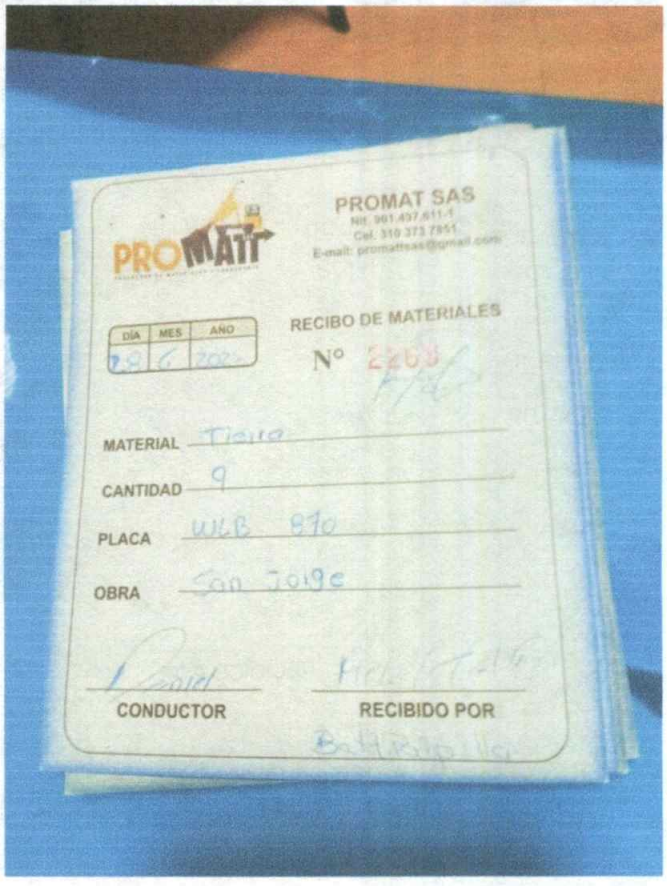
RECIBO DE MATERIALES
Nº 2232

DÍA	MES	AÑO
20	06	25

MATERIAL: Tierra
CANTIDAD: 9 m3
PLACA: WJG 543
OBRA: San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES
Nº 2209

DÍA	MES	AÑO
20	6	2025

MATERIAL: Tierra
CANTIDAD: 9
PLACA: WLB 890
OBRA: San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

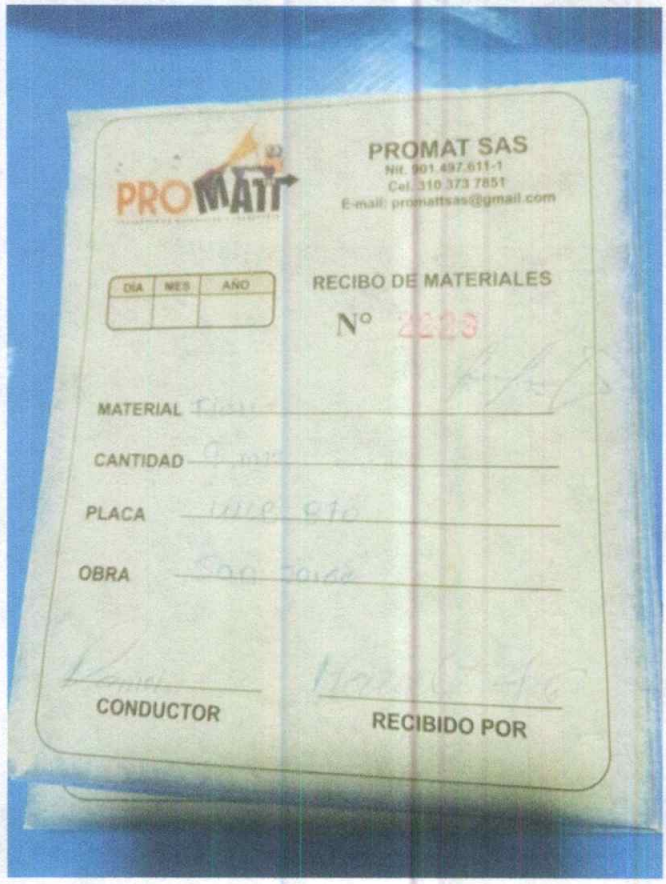
RECIBO DE MATERIALES
Nº 2233

DÍA	MES	AÑO
26	06	25

MATERIAL Tierra
CANTIDAD 9 m3
PLACA WBR 543
OBRA San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES
Nº 2233

DÍA	MES	AÑO

MATERIAL Tierra
CANTIDAD 9 m3
PLACA WBR 543
OBRA San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES
Nº 2230

DÍA	MES	AÑO
25	06	25

MATERIAL Tierra
CANTIDAD 9 m3
PLACA WBR 543
OBRA San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

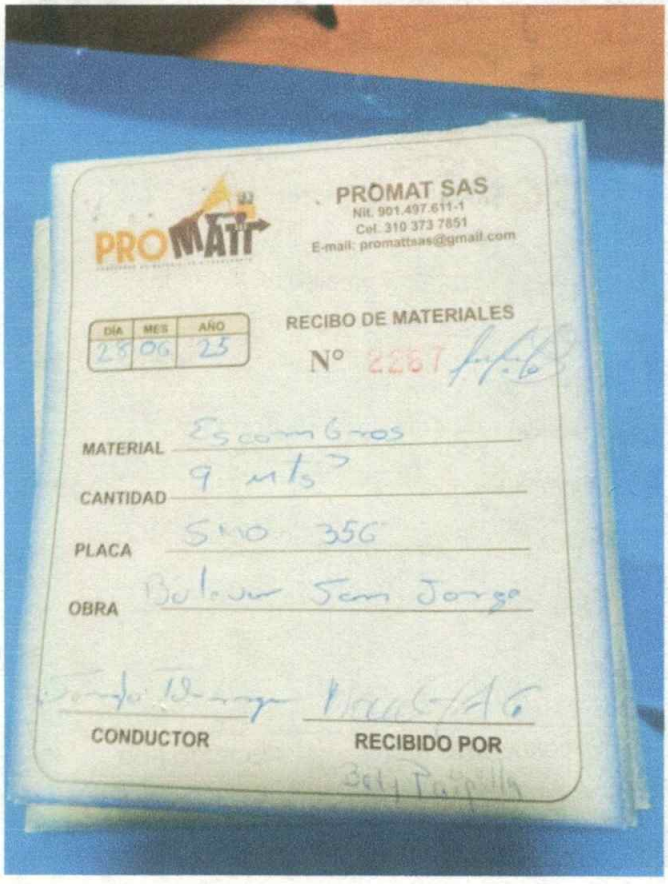
RECIBO DE MATERIALES
Nº 2235

DÍA	MES	AÑO
27	06	25

MATERIAL Tierra
CANTIDAD 9 m3
PLACA WBR 543
OBRA San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



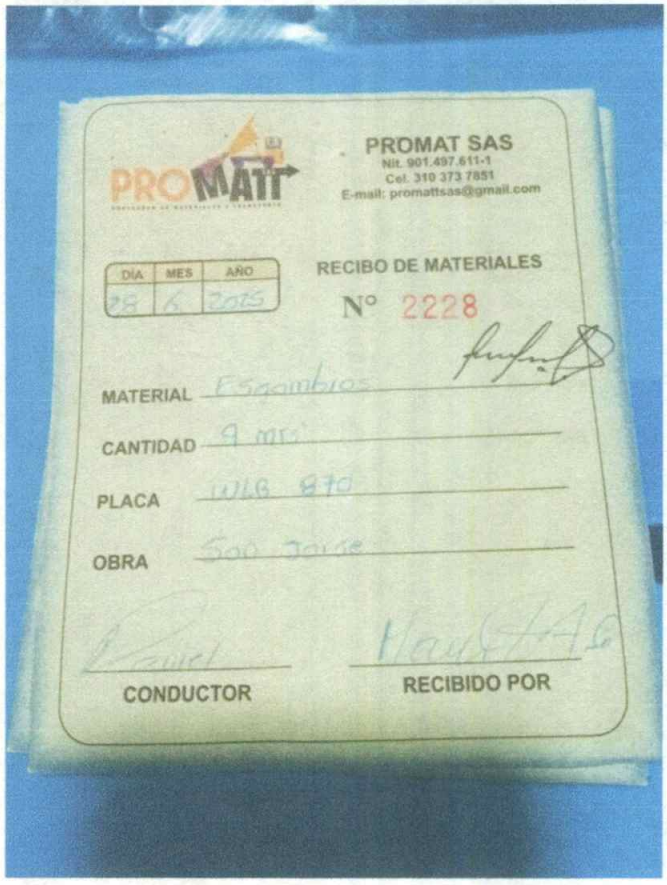
PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES
Nº 2267

DÍA	MES	AÑO
23	06	23

MATERIAL: Escombros
CANTIDAD: 9 m/s
PLACA: SNO 356
OBRA: Bolivar San Jorge

CONDUCTOR
RECIBIDO POR



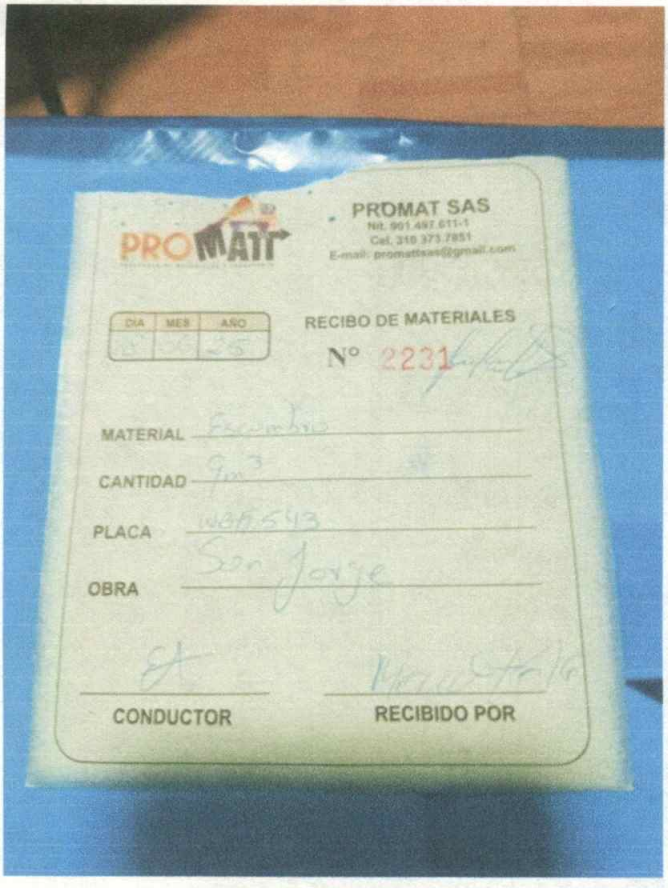
PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES
Nº 2228

DÍA	MES	AÑO
28	6	2025

MATERIAL: Escombros
CANTIDAD: 9 m/s
PLACA: WLB 870
OBRA: San Jorge

CONDUCTOR
RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES
Nº 2231

MATERIAL: Escombros
CANTIDAD: 9m3
PLACA: WBR 543
OBRA: San Jorge

CONDUCTOR
RECIBIDO POR



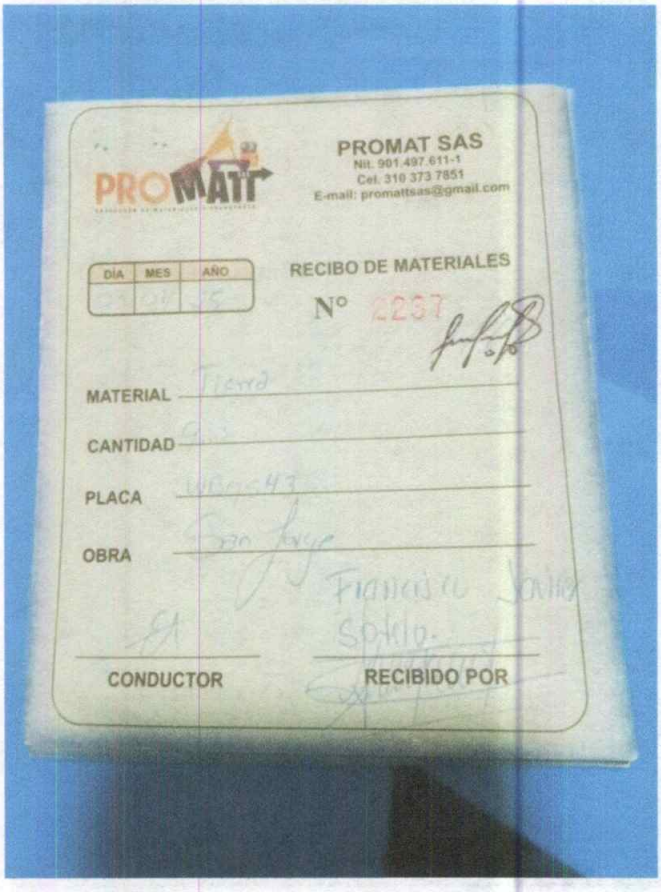
PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES
Nº 2269

DÍA	MES	AÑO
02	07	25

MATERIAL: Escombros
CANTIDAD: 9 m/s
PLACA: SNO 356
OBRA: Bolivar San Jorge

CONDUCTOR
RECIBIDO POR



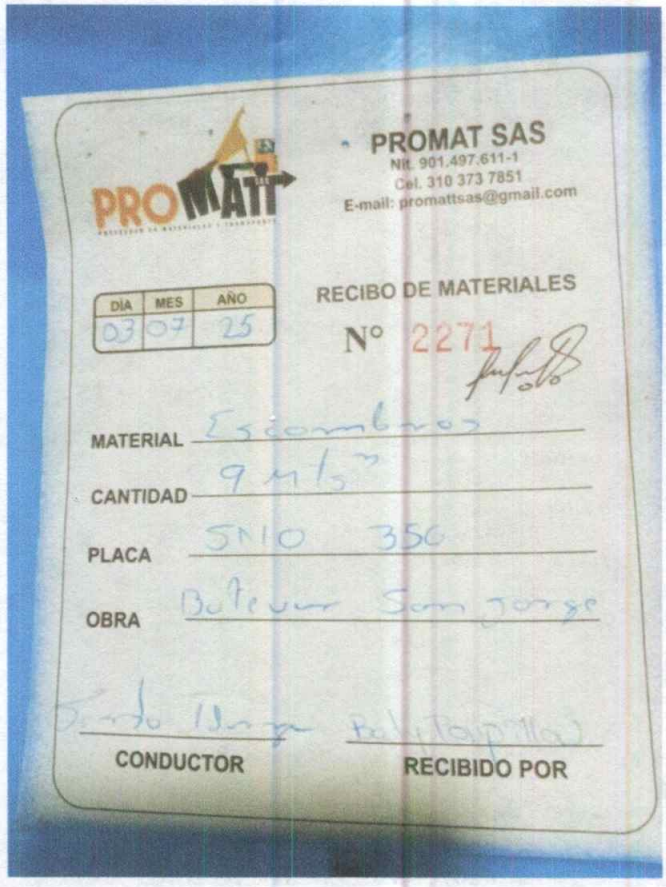
PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES
N° 2237

DÍA	MES	AÑO
	07	25

MATERIAL: Tierra
CANTIDAD:
PLACA: WBR 543
OBRA: San Jorge

CONDUCTOR
RECIBIDO POR: Francisco Javier Soto



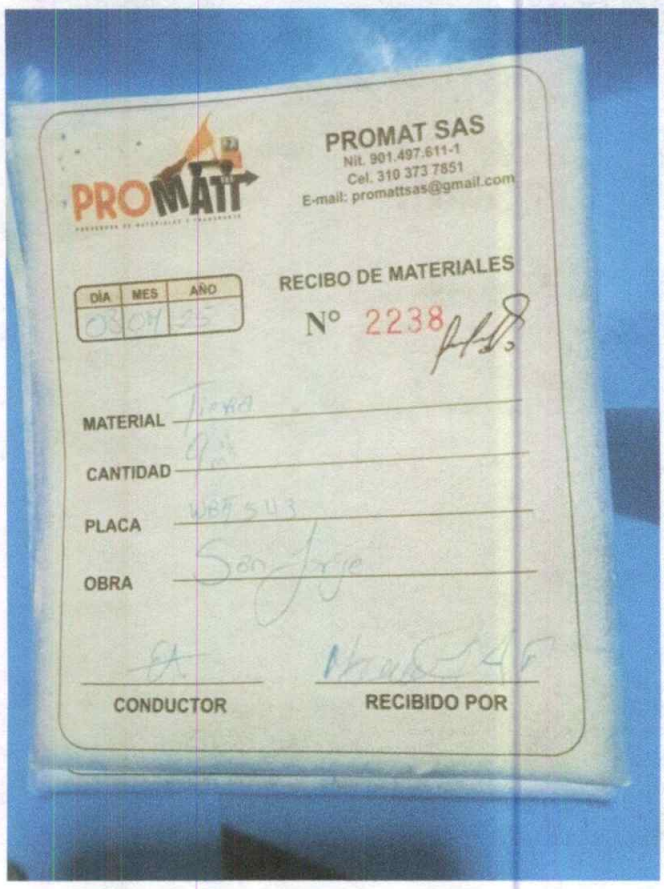
PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES
N° 2271

DÍA	MES	AÑO
03	07	25

MATERIAL: Escombros
CANTIDAD: 9 m/s³
PLACA: SNI0 356
OBRA: Bulevar San Jorge

CONDUCTOR
RECIBIDO POR



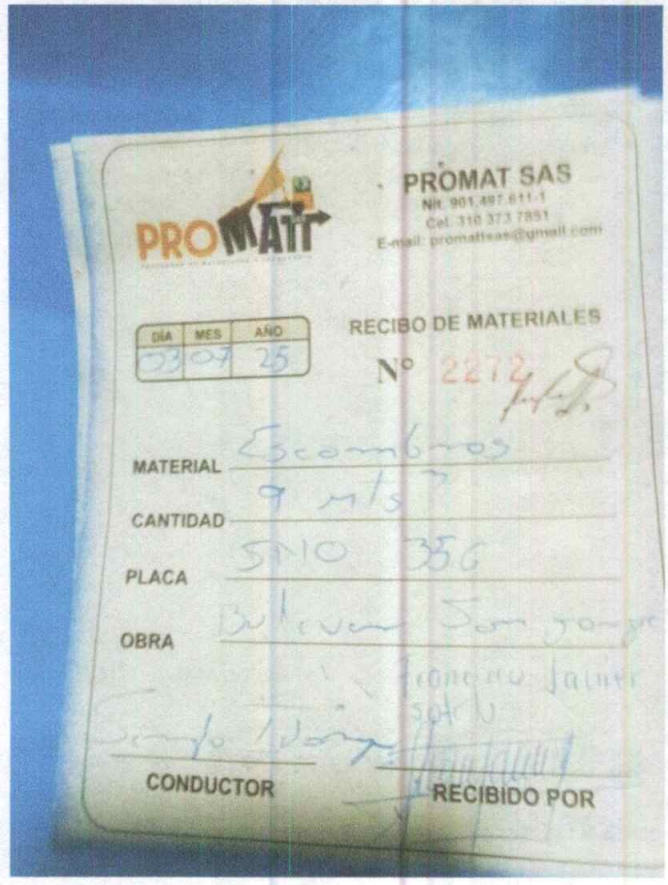
PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES
N° 2238

DÍA	MES	AÑO
03	07	25

MATERIAL: Tierra
CANTIDAD:
PLACA: WBR 543
OBRA: San Jorge

CONDUCTOR
RECIBIDO POR



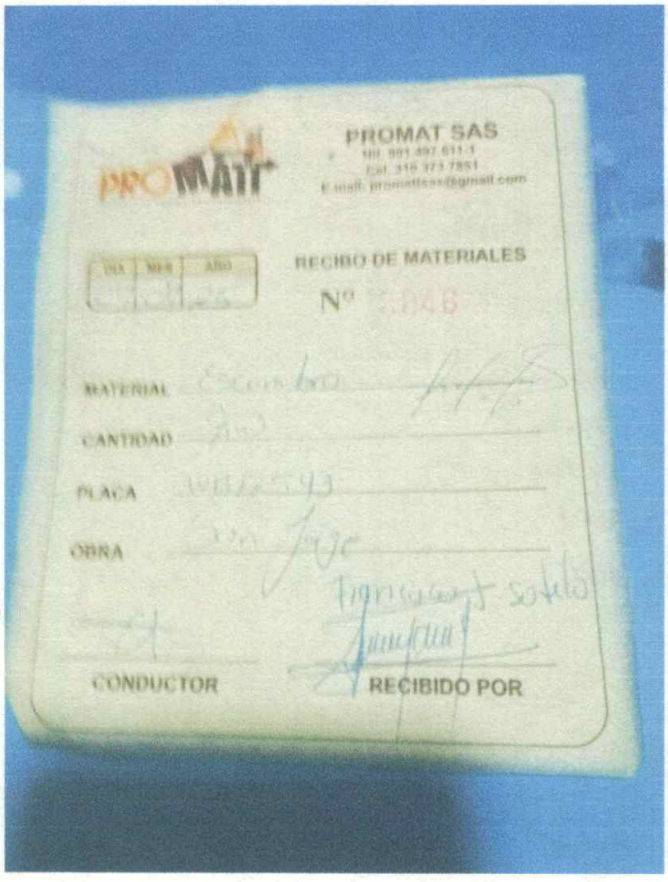
PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES
N° 2272

DÍA	MES	AÑO
03	07	25

MATERIAL: Escombros
CANTIDAD: 9 m/s³
PLACA: SNI0 356
OBRA: Bulevar San Jorge

CONDUCTOR
RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES

DIA	MES	AÑO

Nº

MATERIAL
CANTIDAD
PLACA
OBRA

CONDUCTOR
RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

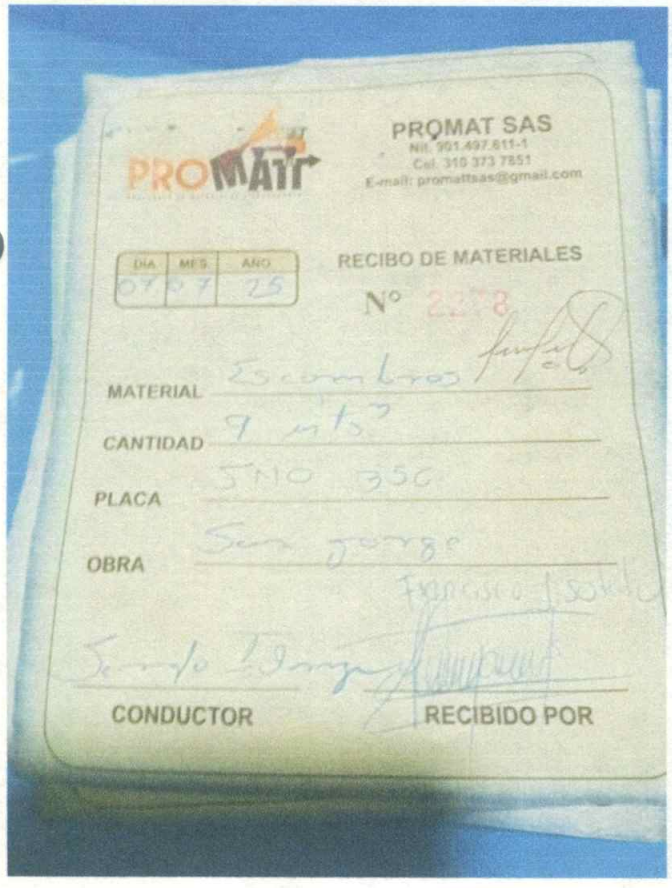
RECIBO DE MATERIALES

DIA	MES	AÑO
27	07	25

Nº 2241

MATERIAL
CANTIDAD
PLACA
OBRA

CONDUCTOR
RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES

DIA	MES	AÑO
07	07	25

Nº 2238

MATERIAL
CANTIDAD
PLACA
OBRA

CONDUCTOR
RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

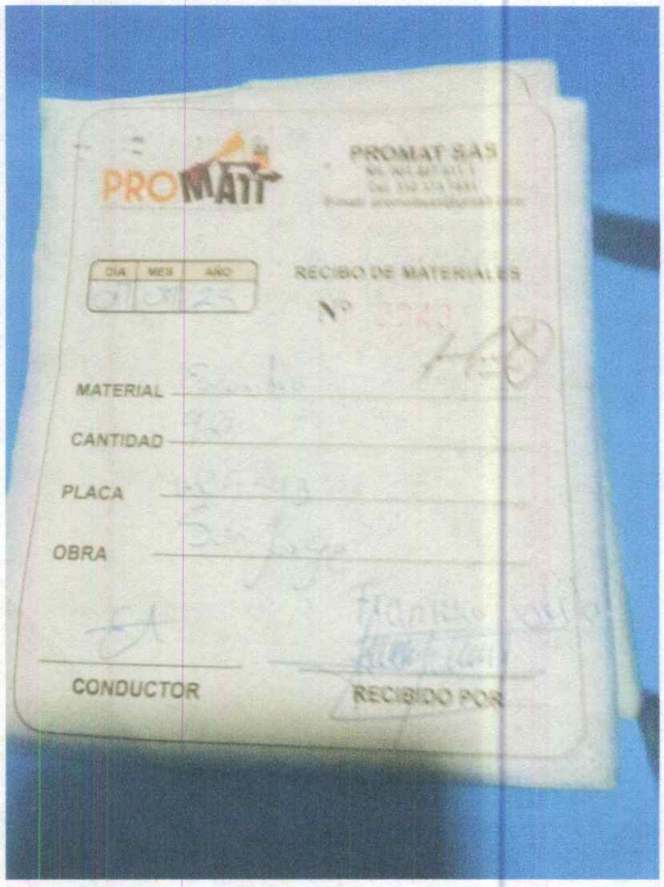
RECIBO DE MATERIALES

DIA	MES	AÑO
27	07	25

Nº

MATERIAL
CANTIDAD
PLACA
OBRA

CONDUCTOR
RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES

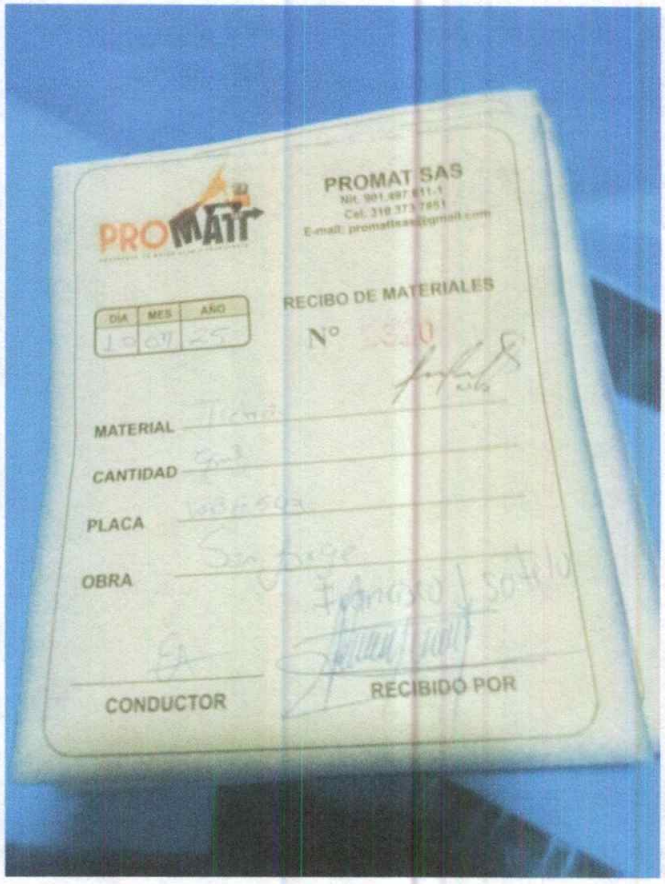
DÍA	MES	AÑO
27	07	25

Nº 2243

MATERIAL Sancho
CANTIDAD 6m3
PLACA WBG513
OBRA San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES

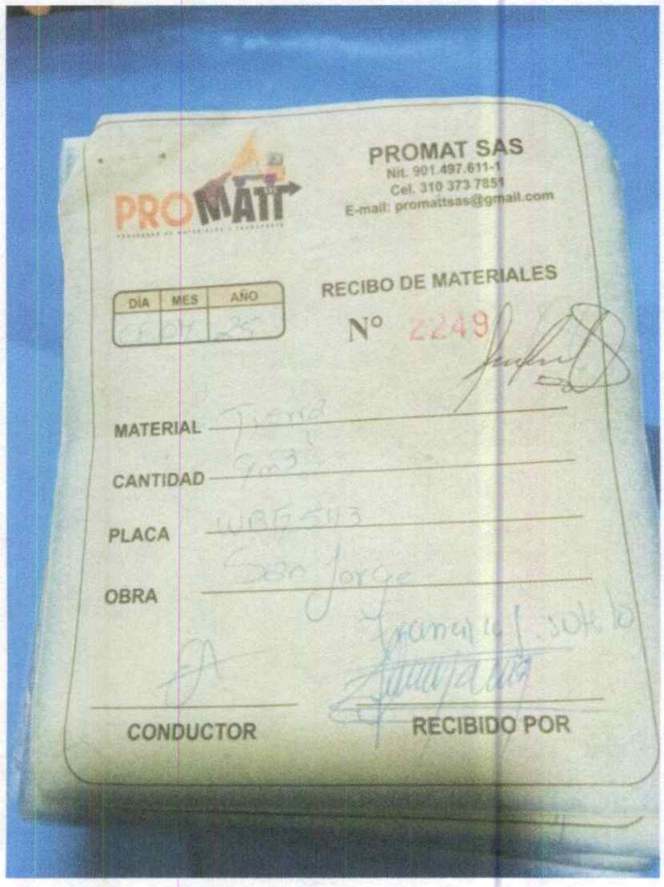
DÍA	MES	AÑO
1	07	25

Nº 2240

MATERIAL Triturado
CANTIDAD 6m3
PLACA WBG513
OBRA San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES

DÍA	MES	AÑO
1	07	25

Nº 2249

MATERIAL Triturado
CANTIDAD 6m3
PLACA WBG513
OBRA San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES

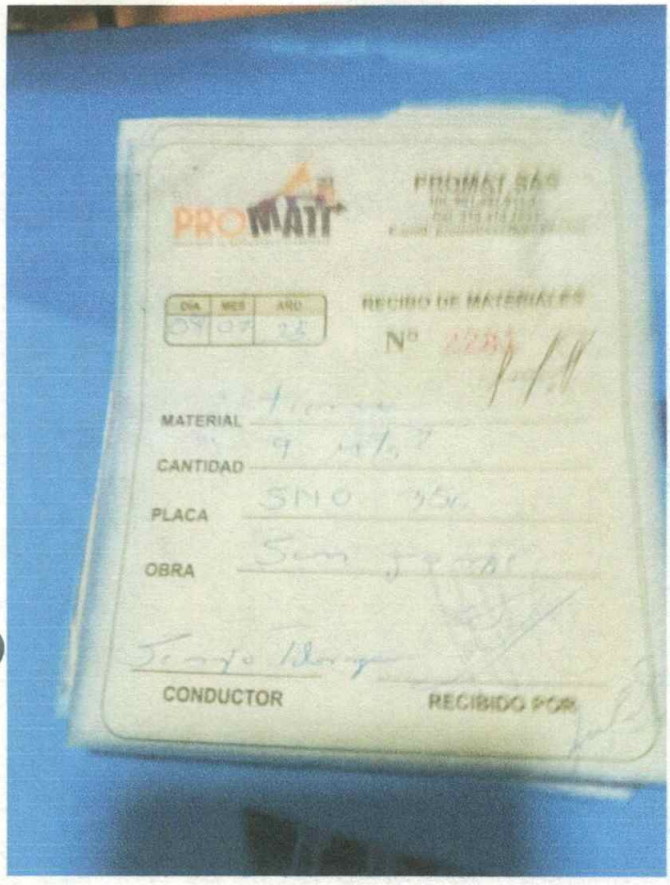
DÍA	MES	AÑO
28	07	25

Nº 2301

MATERIAL Triturado
CANTIDAD 6m3
PLACA WBG513
OBRA San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS

DÍA 09 MES 07 AÑO 25

RECIBO DE MATERIALES

N° 2284

MATERIAL Tierra

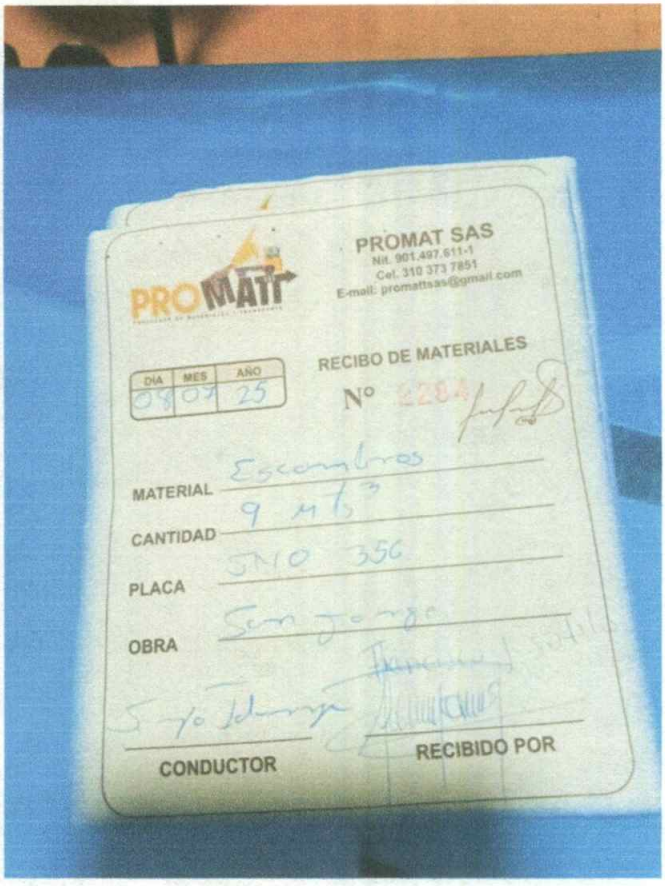
CANTIDAD 9 m3

PLACA SMO 356

OBRA San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

DÍA 08 MES 07 AÑO 25

RECIBO DE MATERIALES

N° 2284

MATERIAL Escombros

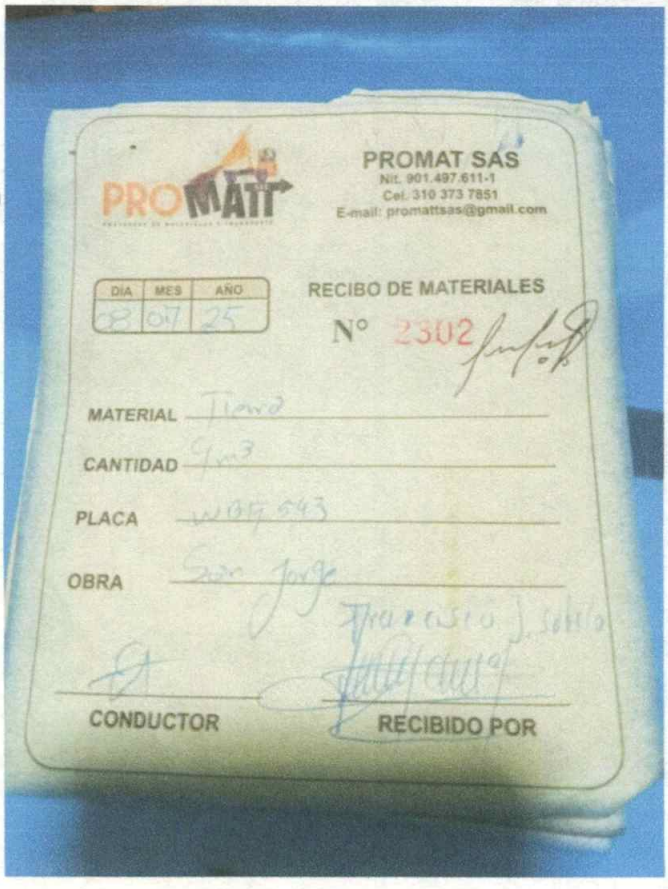
CANTIDAD 9 m3

PLACA SMO 356

OBRA San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

DÍA 08 MES 07 AÑO 25

RECIBO DE MATERIALES

N° 2302

MATERIAL Tierra

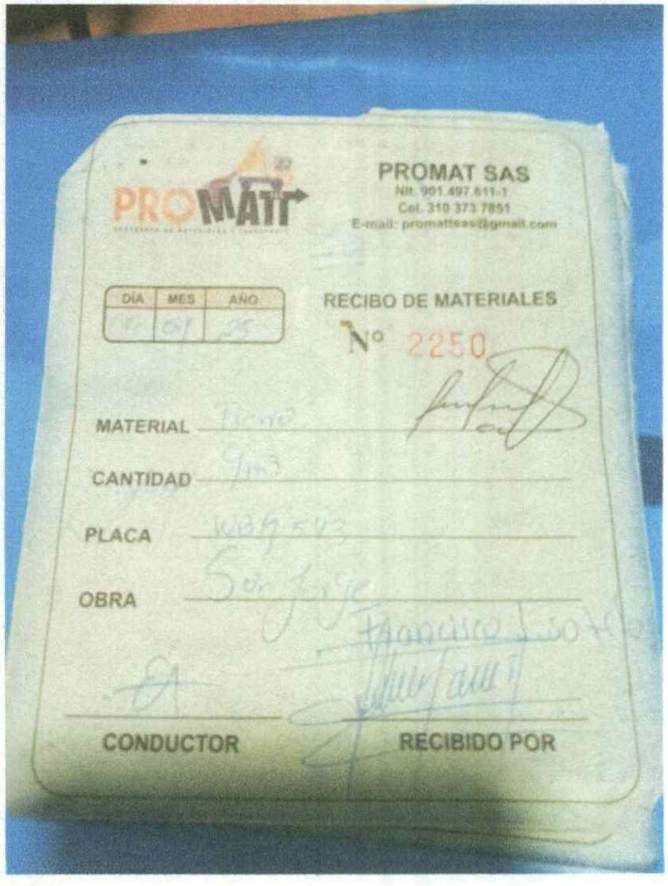
CANTIDAD 9m3

PLACA WBY 543

OBRA San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

DÍA 08 MES 07 AÑO 25

RECIBO DE MATERIALES

N° 2250

MATERIAL Tierra

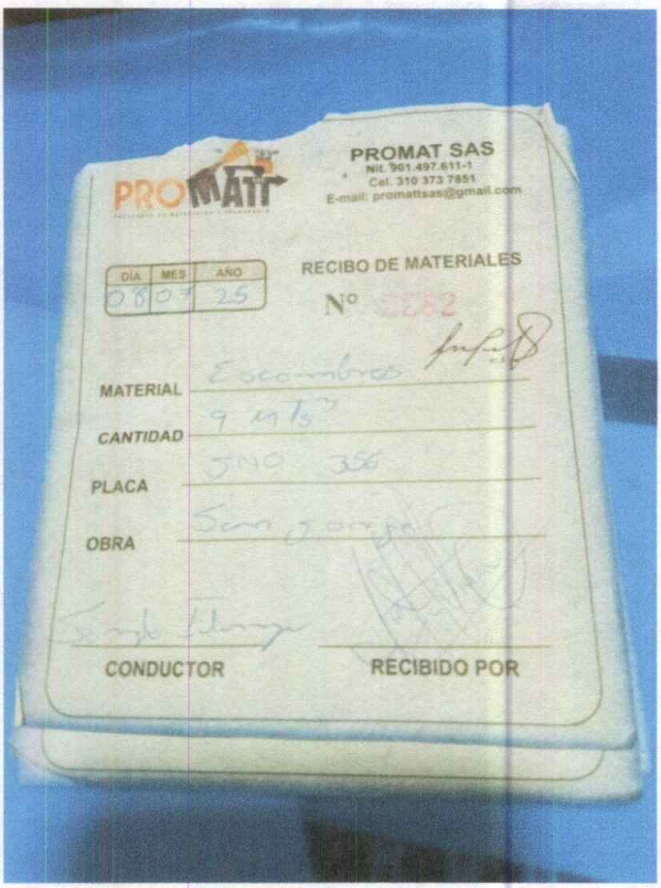
CANTIDAD 9m3

PLACA WBY 542

OBRA San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR


PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES

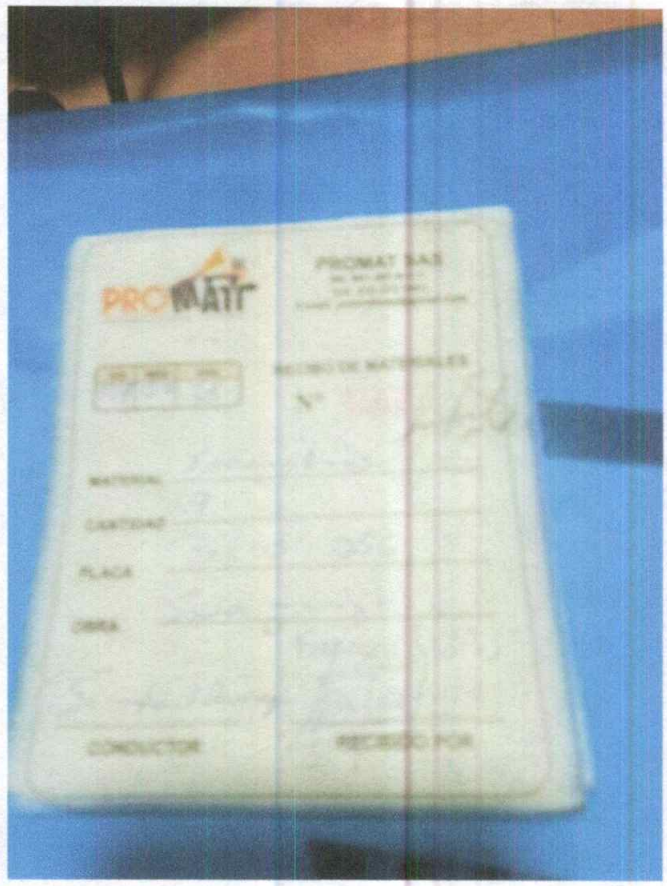
DÍA	MES	AÑO
08	07	25

Nº 2282

MATERIAL Escombros
CANTIDAD 9 m³
PLACA SNO 356
OBRA San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR

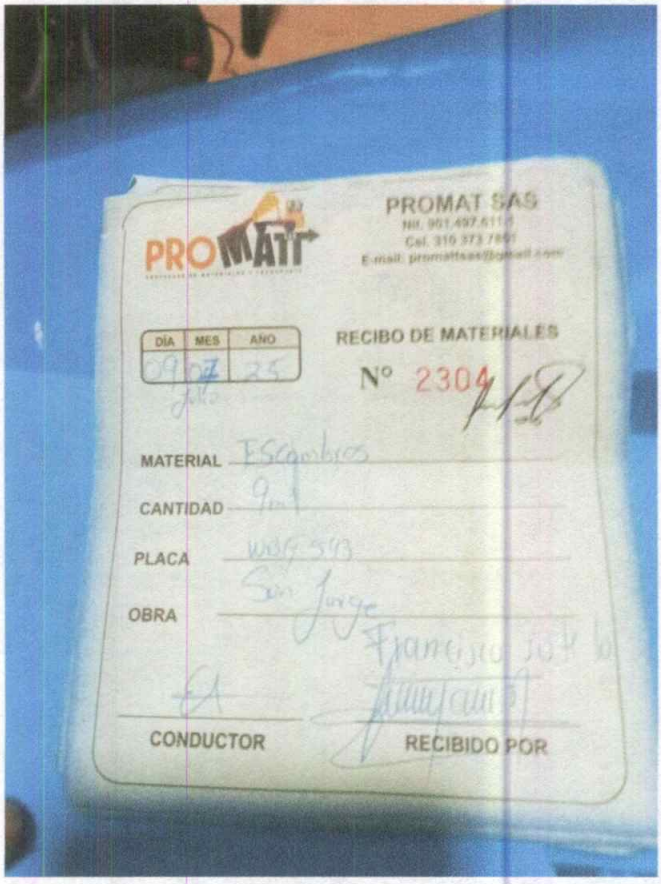

PROMAT SAS

RECIBO DE MATERIALES

MATERIAL
CANTIDAD
PLACA
OBRA

CONDUCTOR

RECIBIDO POR


PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES

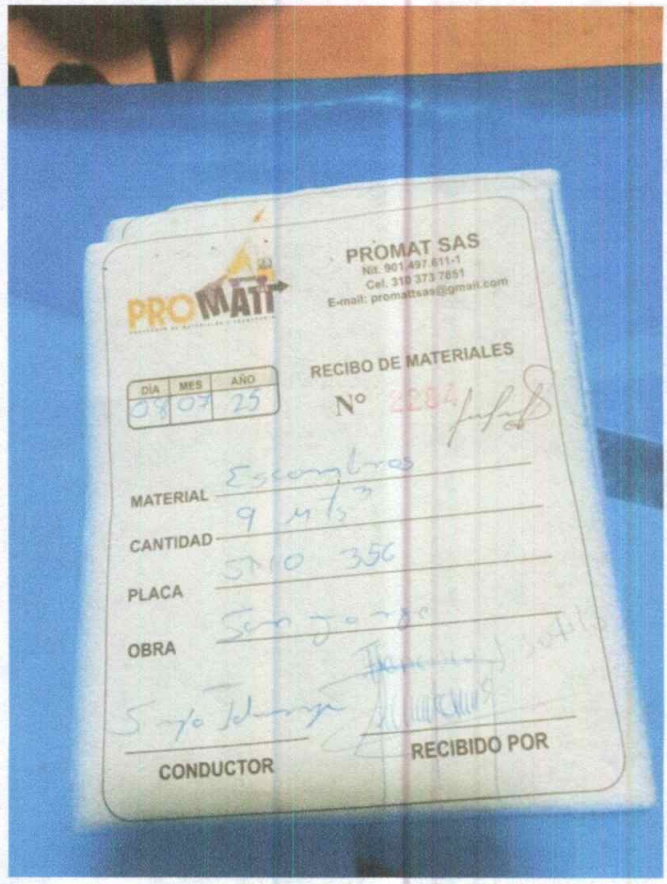
DÍA	MES	AÑO
09	07	25

Nº 2304

MATERIAL Escombros
CANTIDAD 9 m³
PLACA WSF 543
OBRA San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR


PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES

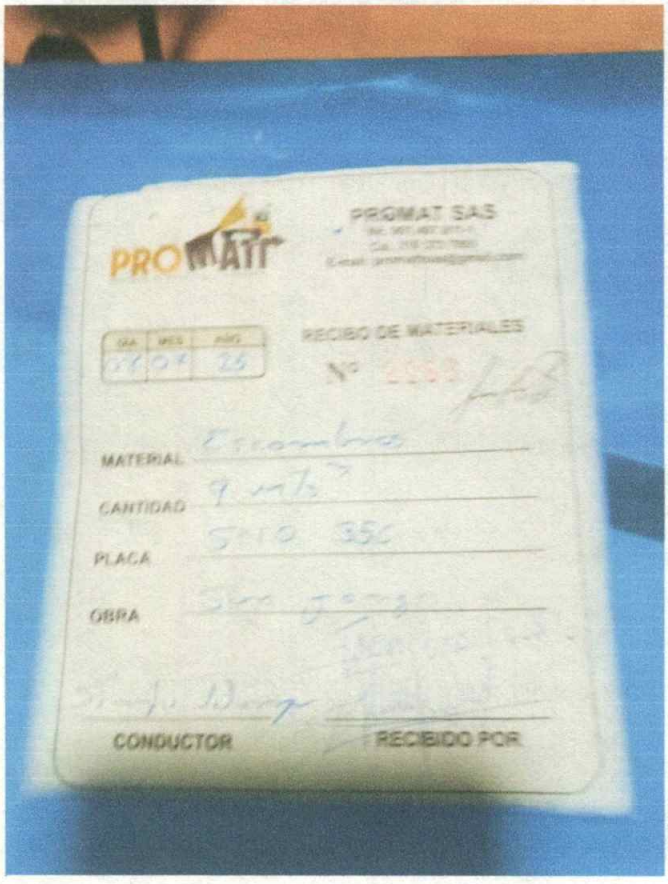
DÍA	MES	AÑO
08	07	25

Nº 2284

MATERIAL Escombros
CANTIDAD 9 m³
PLACA SNO 356
OBRA San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS

DÍA 09 | MES 07 | AÑO 25

RECIBO DE MATERIALES

Nº 2302

MATERIAL Escombros

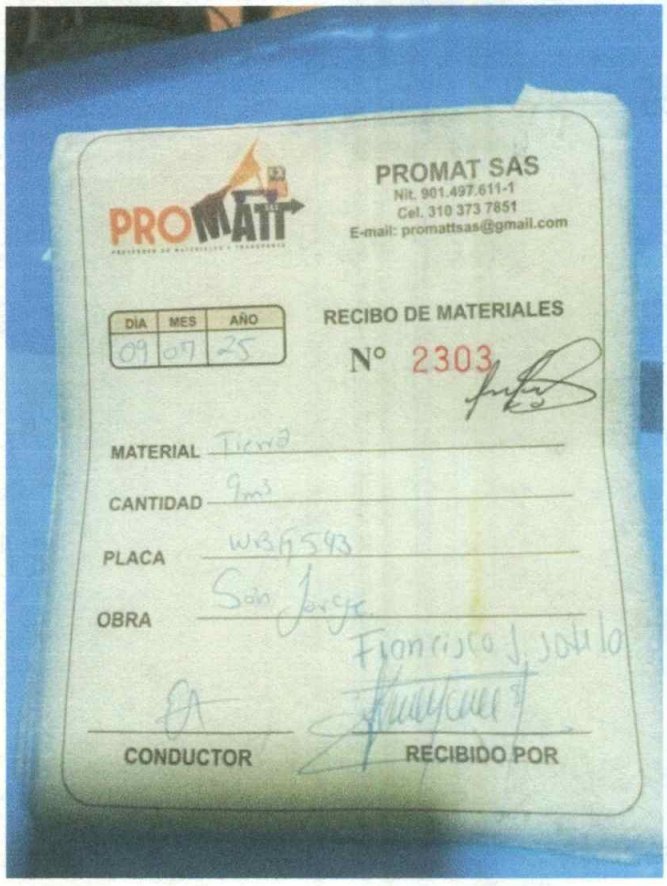
CANTIDAD 9 m3

PLACA SMO 356

OBRA San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

DÍA 09 | MES 07 | AÑO 25

RECIBO DE MATERIALES

Nº 2303

MATERIAL Tierra

CANTIDAD 9m3

PLACA W3F543

OBRA San Jorge

Francisco J. Sotelo

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

DÍA 09 | MES 07 | AÑO 25

RECIBO DE MATERIALES

Nº 2286

MATERIAL Escombros

CANTIDAD 9 m3

PLACA SMO 356

OBRA San Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

DÍA 09 | MES 07 | AÑO 25

RECIBO DE MATERIALES

Nº 2287

MATERIAL Escombros

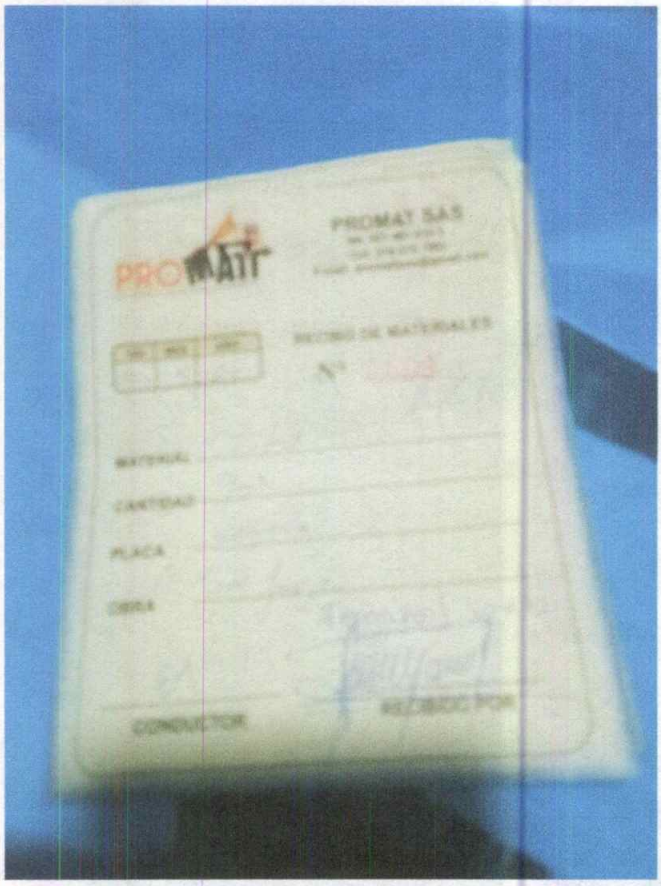
CANTIDAD 9 m3

PLACA SMO 356

OBRA San Jorge

CONDUCTOR

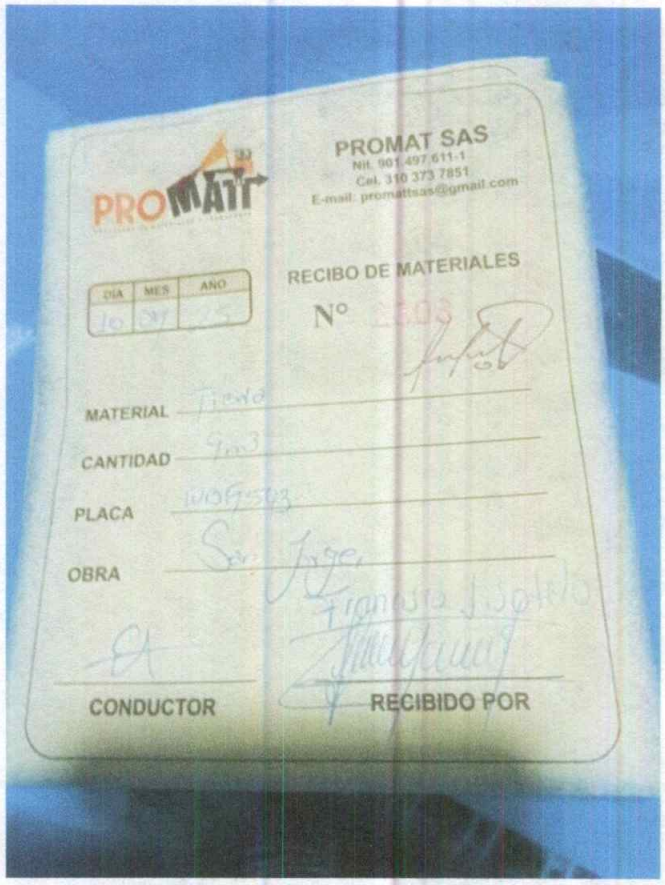
RECIBIDO POR



PROMAT SAS

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES

DIA	MES	AÑO
10	07	25

N° 2203

MATERIAL Tierra

CANTIDAD 9m3

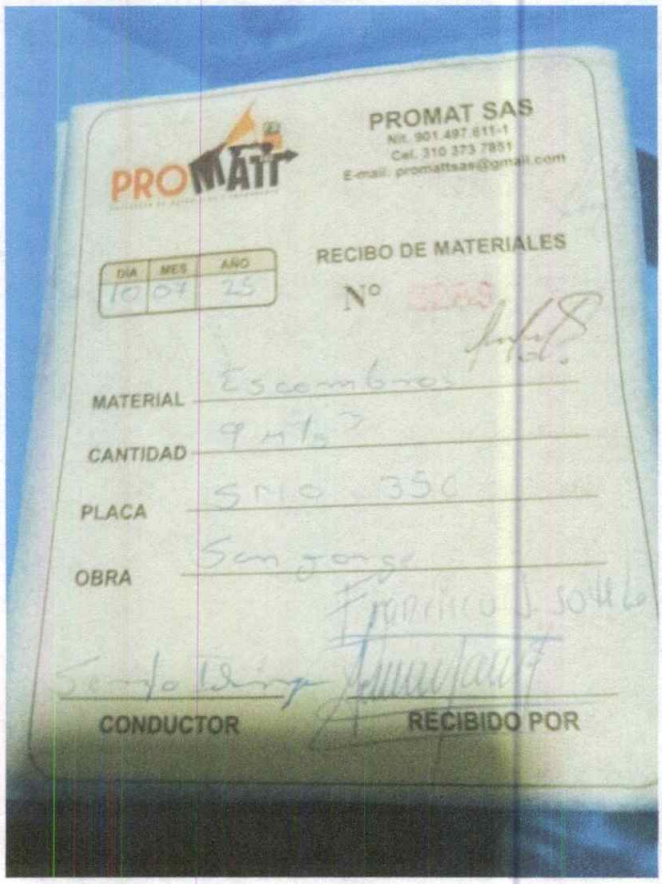
PLACA WOF-503

OBRA Sn. Jorge

Francisco J. Sotelo

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES

DIA	MES	AÑO
10	07	25

N° 2203

MATERIAL Escombros

CANTIDAD 9 m3

PLACA SNO 350

OBRA San Jorge

Francisco J. Sotelo

Sr. Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR



PROMAT SAS
Nit. 901.497.611-1
Cel. 310 373 7851
E-mail: promattsas@gmail.com

RECIBO DE MATERIALES

DIA	MES	AÑO
10	07	25

N° 2202

MATERIAL Escombros

CANTIDAD 9 m3

PLACA SNO 350

OBRA San Jorge

Francisco J. Sotelo

Sr. Jorge

CONDUCTOR

RECIBIDO POR